

# DOCUMENTO DE REFERENCIA

(Traducción del francés)

**LLAMAMIENTO  
MUNDIAL**  
para una nueva



movilización  
**A FAVOR DE  
LA INFANCIA**

**1989-2009** 20° aniversario de la **Convención**  
de las Naciones Unidas sobre los **Derechos del Niño**

**GINEBRA, JUNIO DE 2009**

[www.bice.org](http://www.bice.org) – [www.biceinternational.org](http://www.biceinternational.org)

## Sumario

Preámbulo ..... § 1-3..... p 3

### Primer Parte

#### **UN ENFOQUE RENOVADO SOBRE EL NIÑO PARA RESPONDER A LA SITUACION DE MILLIONES DE NIÑOS DESARRAIGADOS**

NUESTRA VISION ..... § 4-7 ..... p 4  
El niño en el que creemos ..... § 5 ..... p 4  
La sociedad en la que creemos ..... § 6-7 ..... p 4  
LA REALIDAD QUE NOS INTERPELA ..... § 8-19 ..... p 6  
El desarraigo de millones de niños ..... § 9-12 ..... p 6  
Cuestiones inquietantes ..... §13 ..... p 7  
Principales desafíos a enfrentar ..... § 14-19 ..... p 7  
UN RENOVADO ENFOQUE SOBRE EL NIÑO ..... § 20-25 ..... p 9  
Apoyar la resiliencia de los niños ..... § 21-22 ..... p 9  
Favorecer la participación, la solidaridad y la responsabilidad de los niños ..... § 23 ..... p 10  
Permitir a los niños encontrar sus raíces y sus marcos de referencia ..... § 24-25 ..... p 11

### Segunda Parte

#### **DERECHOS DEL NIÑO: UNA NUEVA MOVILIZACIÓN ALREDEDOR DE DIEZ DESAFÍOS**

Derechos Humanos, “También los niños” ..... § 26 ..... p 13  
DIEZ DESAFIOS PARA UNA NUEVA MOVILIZACION ..... § 27-61 ..... p 14  
1 Respetar el derecho a la vida ..... § 27-29..... p14  
2 Luchar contra la pobreza ..... § 30 ..... p15  
3 Luchar contra las violencias hacia los niños ..... § 31-35 ..... p16  
4 Apoyar a las familias ..... § 36-37 ..... p 18  
5 Tomar en cuenta la situación de los niños trabajadores ..... § 38-41 ..... p 19  
6 Garantizar una educación de calidad para cada niño ..... § 42-45 ..... p 20  
7 Garantizar el derecho a la salud ..... § 46-51 ..... p 22  
8 Dar el lugar que les corresponde a los niños en situación de discapacidad ..... § 52-54 ..... p 24  
9 Humanizar la justicia para los niños ..... § 55-59 ..... p 25  
10 Poner las nuevas tecnologías al servicio del niño ..... § 60-61 ..... p 27

### Tercera Parte

#### **IMPLEMENTAR EFFECTIVAMENTE LA CONVENCION: LA RESPONSABILIDAD DE TODOS**

Todos los hombres y mujeres de buena voluntad ..... § 63 ..... p 28  
La sociedad civil ..... § 64-68 ..... p 29  
Los Estados ..... § 69-75 ..... p 31  
La comunidad internacional ..... § 76-81 ..... p 33  
Los medios ..... § 82-85 ..... p 35  
Las autoridades morales y religiosas ..... § 86-90 ..... p 37  
Ponernos a la altura del niño ..... § 91 ..... p 39

Anexo: Lista de los miembros del Comité internacional y del Comité consultivo ..... p 40

## Preámbulo

1. Los firmantes de este llamamiento – organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones juveniles, instituciones sociales, organizaciones y autoridades religiosas, personalidades comprometidas – comparten la voluntad de promover la dignidad y los derechos de todos los niños<sup>1</sup>, en el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup>.

Algunos de ellos estuvieron directamente asociados a la elaboración de la Convención, adoptada por la Asamblea General de la ONU hace veinte años, el 20 de noviembre de 1989. Entre ellos, la Oficina Internacional Católica de la Infancia (Bice), que ha tomado la iniciativa de lanzar este llamamiento. En el 2007, el Bice constituyó grupos de expertos en África, América Latina, Asia y Europa-CEI<sup>3</sup> y en el 2008 reunió al Comité Internacional que preparó este documento<sup>4</sup>.

2. Para todos, **hay un antes y un después de la Convención**<sup>5</sup>. Esta ha abierto “una nueva mirada sobre el niño... los niños considerados como personas de pleno derecho se convierten en verdaderos sujetos de derechos y no únicamente objetos de derechos”. En la actualidad, el niño, como toda persona, debido a su misma existencia, es titular de manera inalienable de derechos humanos y de libertades fundamentales, sin discriminación ni distinción.
3. Sin embargo, la realidad nos muestra que **millones de niños están aislados de estos derechos**. Aún se les considera como objetos de asistencia o destinatarios de algunos derechos que se les conceden como limosna.

Es por ello que hacemos este llamamiento para una nueva movilización a favor de los derechos y la dignidad del niño, **para una nueva movilización a favor de la infancia**.

---

<sup>1</sup> En el documento presente, la palabra “niño” se refiere a todo ser humano menor de 18 años, en el sentido del primer artículo de la Convención.

<sup>2</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño, llamada **la Convención** en este texto, fue adoptada y abierta a firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989. El **Comité de los Derechos del Niño**, instituido por el artículo 43, asegura el seguimiento (cf. Nota 70, p. 30).

<sup>3</sup> **Las conclusiones de los grupos de expertos** fueron presentadas en París el 4 de junio de 2008 bajo la forma de Tomas de posición, con motivo del 60º aniversario del Bice.

<sup>4</sup> En anexo, la lista de los **miembros del Comité Internacional** reunido por iniciativa del Bice.

<sup>5</sup> Esta fórmula y las explicaciones que siguen han sido tomadas de la introducción de las Tomas de posición de los grupos de expertos escrita por el **Sr. Jordi Cots** (Bice, 2008). El Sr. Jordi Cots es especialista en Derecho de los niños; fue el primer defensor de los niños de España, como adjunto para las cuestiones relacionadas con la infancia del Defensor del Pueblo de Cataluña (1997-2004).

Primera Parte

**UN ENFOQUE RENOVADO SOBRE EL NIÑO PARA  
RESPONDER A LA SITUACION  
DE MILLONES DE NIÑOS DESARRAIGADOS**

---

NUESTRA VISION

4. Nuestra visión, es un mundo en el que los niños puedan verdaderamente gozar de los derechos que la Convención les reconoce, un mundo sin pobreza extrema y sin violencia. Desde el punto de vista económico, financiero y tecnológico, ese mundo es realizable desde ahora.

**El niño en el que creemos**

5. El niño, cada niño, es un regalo para la humanidad. Se inscribe en una historia y, al mismo tiempo, abre nuevos posibles. Posee una energía vital que le permite desarrollarse con los demás. Si esta energía vital no es ahogada por la sociedad, hará que el niño crezca a pesar de los numerosos desafíos y a veces heridas que la existencia, a pesar de todo, le infligirá.

El niño nos maravilla siempre; nos enseña mucho sobre nuestra humanidad, nuestros límites y también sobre nuestras capacidades para sobrepasarnos.

Este niño, a pesar de todas sus potencialidades, nace frágil. Necesita amor, afecto. Debe también ser protegido hasta el momento en que adquiera su autonomía. Una autonomía que no es una independencia total, para desempeñarse siempre tendrá necesidad de vivir en un ambiente de solidaridad humana en todos los niveles.

**La sociedad en la que creemos**

6. La sociedad en la que creemos es, primero, una sociedad capaz de garantizar la paz ya que los conflictos armados siempre conducen a la negación de los derechos de los niños y a grandes sufrimientos para ellos.

Una sociedad en la que el niño sea alimentado, cuidado, amado, protegido, instruido y educado.

Una sociedad en la que el niño sea educado según los «... ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas: de paz, de dignidad, de tolerancia, de libertad, de igualdad y de solidaridad»<sup>6</sup>. Ideal de solidaridad que debemos comenzar viviéndolo nosotros mismos.

Una sociedad en la que **las familias** tengan un papel central<sup>7</sup> :

---

<sup>6</sup> Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>7</sup>La Convención subraya **el papel de la familia** y compromete a los Estados para que la apoyen, en particular:

Una sociedad donde, alrededor de la familia, la comunidad más cercana, la escuela, los lugares de recreación, las asociaciones, las instituciones laicas y religiosas, contribuyan también en el desarrollo del niño.

Una sociedad en la que las nuevas tecnologías, “la ciudad global”, entren de manera constructiva en la vida del niño.

7. Una sociedad en la que **las autoridades públicas**, avaladas por su legitimidad y sus compromisos, se esfuercen en responder a las necesidades específicas de cada comunidad y de cada niño. Todo ello, garantizando los principios de la Convención, sobre los que también se basa nuestro compromiso:
- *El interés superior del niño* (Art. 3);
  - *La no discriminación* (Art. 2); todos los niños y niñas, sin distinción de color, religión, cultura, opinión, están concernidos, la Convención tiene alcance universal;
  - *El derecho del niño a la vida*, la supervivencia y al desarrollo de sus capacidades (Art. 6) ;
  - *Su derecho de expresión* (Art. 12 y 13), su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art. 14) y su derecho a la asociación (Art. 15);
  - *La indivisibilidad de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales* reconocidos a los niños, ya que están destinados para el desarrollo de cada niño, más allá de la satisfacción de sus necesidades materiales básicas, en todas sus dimensiones incluyendo las espirituales;
  - *La exigibilidad jurídica de las disposiciones de la Convención*, que permite solicitar firmemente a los Estados partes, cuando no asumen sus obligaciones, que tomen medidas administrativas, jurídicas, económicas, sociales, educativas, con vistas a asegurar a los niños un ambiente protector.

#### **La familia**

*“La familia, grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.”*

*Preámbulo de la Convención (§5)*

**Esta es nuestra visión. Sin embargo, vivimos en el mundo real...**

---

El artículo 5: “**Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres** o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.”

El artículo.7: “El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y **tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.** el derecho a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.”

El artículo 18: § 1 “... **Incumbirá a los padres** o, en su caso, a los representantes legales **la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño.**”

§ 2 “**Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres** y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño...”

## LA REALIDAD QUE NOS INTERPELA

8. Trabajamos por un mundo posible y para que la Convención, unánimemente aprobada desde hace 20 años y ratificada por casi la totalidad de los parlamentos<sup>8</sup>, se convierta en una realidad concreta para los niños.

¡Desgraciadamente aún estamos muy lejos de ello!

### **El desarraigo de millones de niños<sup>9</sup>**

9. La realidad que nos interpela es el desarraigo de millones de niños a quienes se les han cortado sus raíces o referencias porque han sido brutalmente retirados de su medio cultural de vida (desarraigo físico) o, incluso sin salir de él, no han podido creárselo (desarraigo sicosocial). Nuestra experiencia nos enseña que este desarraigo es la causa mayor de las graves dificultades que a menudo viven estos niños.

#### 10. *Desarraigo físico*

Los conflictos armados<sup>10</sup>, los exilios relacionados con una situación política inaceptable, los desplazamientos debidos a la sequía, el hambre o bien a los cataclismos, el éxodo rural para encontrar un trabajo en la ciudad, en su país de origen o en el extranjero, la trata, algunos internamientos en instituciones, producen un incremento sin precedente en la movilidad obligada o voluntaria de adultos o de niños.

#### 11. *Desarraigo sicosocial*

Un niño que no es escuchado, que es objeto de violencia, de abuso, o simplemente, un niño a quien le hace falta afecto, vive para sí mismo. Rechazado por su familia o por la sociedad, está en otra parte, a menudo ni siquiera sabe exactamente donde<sup>11</sup>.

#### 12. *Desarraigo sicosocial y material se conjugan a menudo.*

*“A menudo, estos factores [...] se mezclan con el sentido de alienación o de impotencia, de los niños, la conciencia de estar al margen de una sociedad a la que no pertenecen, donde los adultos son los únicos que crean reglas y donde los espacios y los lugares que les son destinados son limitados y*

---

<sup>8</sup> **La Convención ha sido ratificada** por todos los países del mundo con la excepción de los Estados Unidos y Somalia.

<sup>9</sup> Este desarrollo está largamente inspirado en una contribución al llamamiento del Padre Clodoveo Piazza, S.J., Administrador del Bice. El ha desarrollado en Salvador de Bahía (Brasil) la Organização de Auxilio Fraternal (OAF), una institución de acogida para niños y adolescentes provenientes de los barrios más pobres que ha sido, distinguida por su carácter innovador por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado brasileño. El padre Piazza ha sido también Secretario de Estado para la lucha contra la gran pobreza y las desigualdades sociales del Estado de Bahía. Actualmente trabaja en Mozambique y está encargado de establecer proyectos educativos y programas contra la pobreza extrema.

<sup>10</sup> Los niños en Oriente Medio, en algunas regiones de África, en América Latina, están particularmente concernidos.

<sup>11</sup> El informe del 2007 de Secours Catholique sobre la pobreza en Francia, aclara esta cuestión del lugar que ocupa el niño en la familia. Pone en evidencia la gran importancia que tiene para el niño vivir con padres que lo aman, incluso cuando las condiciones materiales de vida son difíciles, y en consecuencia, existe la necesidad imperiosa de proteger la unidad de la familia como lugar que proporciona la seguridad necesaria para el crecimiento del niño.

*concebidos a partir del principio de que no forman parte del mundo de los adultos.” (Martin, F. Parry-Williams, J., 2005, p. 12)*

Nuestras sociedades postmodernas están también marcadas por el progreso del individualismo, acentuado a menudo por un fuerte espíritu de competencia. En estas sociedades desafiadas, la juventud no se inscribe en una descendencia, como heredada de una colectividad humana vinculada a su cultura y a su historia. Los niños se encuentran ante ellos mismos, sin afiliación, como abandonados, sin raíces...<sup>12</sup>

Hasta ahora se creía que estas situaciones resultaban de circunstancias excepcionales, pero no es el caso: millones de niños en el mundo viven esta realidad del desarraigo y la pérdida de referencias.

Debemos focalizar toda nuestra atención en este fenómeno íntimamente relacionado con cuestiones no resueltas y a retos que deben ser enfrentados. Toca lo más profundo de la dignidad y de los derechos del niño. Sus causas deben ser objeto de estudios profundos y debemos tenerlas en cuenta en nuestro enfoque sobre los niños, así como en las legislaciones y las políticas públicas relacionadas con la infancia.

### 13. Cuestiones inquietantes

- ¿Por qué persiste **la pobreza extrema**, la miseria: hambrunas, enfermedades...que sufren tantos niños?
- ¿Por qué existen todas estas situaciones que fragilizan, y a veces destruyen a familias enteras, que obligan a los niños a ejercer trabajos mal remunerados y pesados, a robar, a ser esclavos o a vender sus cuerpos?
- ¿Por qué tantos niños que no tienen ni siquiera una existencia legal, una identidad son marginalizados? ¿Por qué los niños discapacitados son ignorados y dejados de lado en muchos países?
- ¿Por qué las drogas y su comercio que destruyen a tantos jóvenes y los conducen a veces a la cárcel?
- ¿Por qué en las sociedades occidentales se sacrifica a menudo al niño en aras del proyecto de los adultos, clamando que es por su bien?
- ¿Por qué el derecho a una educación de calidad para todos es negado a tantos niños haciendo muy difícil su ingreso al mundo del trabajo y la posibilidad de convertirse en protagonistas de su propio desarrollo?
- ¿Por qué existen la especulación financiera, el desajuste de los mercados, la búsqueda desenfrenada del beneficio en vez de un desarrollo durable que beneficie a todos?

#### **Principales desafíos a enfrentar**

### 14. *La fragilidad de las familias*

Los grupos expertos la pusieron todos de relieve. ¿Cómo enfrentarla? la precariedad y la fragilidad de la familia.

*-“Dispersión de las familias, incremento en el número de separaciones, recomposiciones familiares... Después del desmantelamiento del sistema*

---

<sup>12</sup> Ver «Le fil rompu des générations», Jean-Pierre le Goff, revista Etudes, febrero 2009.

*de protección social socialista, estas situaciones pueden generar el desamparo, el abandono de los niños por parte de sus padres como se observa significativamente en la actualidad.*<sup>13</sup> (Europa-CEI)

- *“La organización familiar está debilitada, la familia resiste mal y las uniones son frágiles. En el medio urbano, las familias monoparentales recompuestas... son cada vez más numerosas y la ausencia de servicios sociales eficaces impide la regulación del mal funcionamiento. El niño es cada vez menos percibido como una riqueza, es más bien visto como una carga.”*<sup>14</sup> (África)

- *“Cambio profundo de las formas, de las estructuras y de los papeles dentro de la familia debidos a los cambios estructurales y socioeconómicos rápidos de los países de Asia: aumento en la edad para casarse, disminución del tamaño de la célula familiar, cambio en las atribuciones de cada sexo en el seno de la familia, aparición de familias de acogida, envejecimiento de la población.”*<sup>15</sup> (Asia)

#### **Niños abandonados en Rusia**

*Según las cifras oficiales, entre 3 y 5 millones de niños rusos están abandonados mientras que únicamente 700 000 son huérfanos o hijos de padres despojados de su autoridad.*

*Dorena Caroli “¿Niños abandonados o huérfanos sociales? Evolución de la política social en la Rusia de la Perestroika y postcomunista (1989-2004)” Sociétés et jeunesses en difficultés N° 4 – Otoño 2007*

#### 15. *El estatuto de la adolescencia*

¿Cómo combinar sanamente la necesidad de autoridad en la educación y el derecho de los adolescentes a la creatividad, a la expresión de su ser?

¿Cómo ayudarlos a enfrentar sus nuevas libertades y a adoptar una actitud responsable ante sus compromisos actuales y futuros: construcción de un proyecto de vida, respeto de sí mismo y de los demás en las relaciones, reflexión sobre la paternidad responsable, protección contra las enfermedades sexualmente transmisibles...?

#### 16. *La vida en un mundo multicultural*

¿Cómo garantizar que cada niño pueda entrar en contacto con otras culturas sin perder su historia, su propia cultura, es decir, los recursos, los valores sobre los cuales ha construido su identidad y su riqueza humana?

#### 17. *La urbanización masiva*

Desde el 2007, el mundo cuenta con más habitantes urbanos que rurales<sup>16</sup>. En la actualidad, mil millones de personas en el mundo viven en tugurios. ¿Cómo hacer para que la migración de tantas familias y de niños y la realidad urbana actual se conviertan en ventajas reales para su futuro?

#### 18. *La salvaguardia del planeta*

¿Cómo preservar los equilibrios ecológicos del planeta para transmitir a los niños de mañana un mundo viable y en paz?

#### 19. *La globalización*

¿Cómo controlar la globalización para que no incremente las desigualdades en el interior de los países y entre los países y que mejore las condiciones

---

<sup>13</sup> Toma de posición Europa-CEI, p. 10.

<sup>14</sup> Toma de posición África, p. 8.

<sup>15</sup> Toma de posición Asia, p. 22.

<sup>16</sup> Atlas de las migraciones, p 58. Hors-série Le Monde-La Vie, octubre 2008.



de los sectores de la población más vulnerables, y por lo tanto, las de los niños?

### UN RENOVADO ENFOQUE SOBRE EL NIÑO

20. Si se dan derechos al niño (lo que se le debe) pero que los recibe de manera pasiva, sigue siendo “objeto” de derechos. Para que se convierta en “sujeto” de derechos, pensamos que hay que:

- apoyar la resiliencia de los niños,
- favorecer su participación, su solidaridad y su responsabilidad,
- ayudarlos a encontrar sus raíces y su marco referencial.

#### **Apoyar la resiliencia de los niños para que puedan desarrollarse plenamente y gozar de sus derechos**

21. Cada niño posee la potencialidad de levantarse y de sobrepasar de manera positiva los numerosos obstáculos y agresiones, a veces muy graves, que la vida le impondrá. Esto es lo que se llama resiliencia.

Cada niño debe poder desarrollarla en el curso de su vida, así como su inteligencia y su capacidad para resolver los problemas.

Donde sus derechos están amenazados, el niño gana mucho si puede manifestar esta resiliencia: luchando por ellos, incrementando sus oportunidades de verlos reconocidos. Puede sentirse realizado, incluso si su entorno sigue siendo rudo.

22. Su educación y las actitudes de los adultos deben apoyar esta resiliencia. ¿Cómo? Fundamentalmente creyendo en su existencia, reconociendo y aplaudiendo sus manifestaciones de progreso.

Evidentemente, los adultos pueden también crear condiciones favorables que faciliten el ejercicio de la resiliencia.

A continuación, las principales:

- La inserción en un medio verdaderamente afectivo (familiar, comunitario) que sea percibido como tal para despertar las energías vitales del niño, su estima personal y un sentimiento de seguridad;
- La identificación con un contexto cultural bien definido que estructure la personalidad no sólo desde un punto de vista cultural en sentido estricto, sino también desde un punto de vista sociológico, psicológico...;
- La educación en la familia, en la escuela, con la comunidad;
- El desarrollo de intereses variados en diferentes campos (deportes, artes, iniciación al trabajo, etc.) y la capacidad de admirar;
- Una familia autosuficiente incluso muy modestamente;
  - Una familia y una comunidad que practiquen servicios de ayuda mutua, activamente solidarios; que favorezcan el desarrollo del altruismo en el niño.

#### ***Booms urbanos entre 1950 y 2025***

***Kinshasa:*** de 202 000 a 16 762 000 habitantes

***São Paulo:*** de 1 544 000 a 21 428 000

***Tokyo:*** de 11 275 000 a 36 400 000

***Mumbai:*** de 2 857 000 a 26 385 000

***Nueva York:*** de 12 338 000

a 20 628 000

*Proyecciones de la ONU*

#### ***La resiliencia***

*“La resiliencia se refiere a las disposiciones personales y a los factores sociales y del medio ambiente del niño para sobrepasar las peores consecuencias de la adversidad.. es una realidad que nos sorprende a menudo, que ilustra las potencialidades humanas incluso en las peores circunstancias de la vida. Invita a destacar los elementos positivos de la experiencia del niño...”*

*Margaret McCallin  
“Resiliencia y derechos del niño” coloquio  
organizado por el Bice,  
Ginebra 2005*

La resiliencia del niño debe ser utilizada y reforzada. Puede ser débil al principio. Sin embargo, hay que valorarla ya que puede ser una de las más grandes riquezas desde la niñez hasta la edad adulta. Queremos propagar esta óptica para que los niños puedan convertirse en verdaderos sujetos de derecho.

### 23. Favorecer la participación, la solidaridad y la responsabilidad de los niños para que se conviertan en protagonistas de su vida

El artículo 12 de la Convención da al “niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.”<sup>17</sup>

Este artículo, con los artículos 13 a 15, que reconocen a los niños las libertades fundamentales de pensamiento, de conciencia y de religión<sup>18</sup>, y el derecho de asociación, han favorecido el desarrollo de la participación de los niños.

En algunas regiones, los mismos niños dan a conocer la Convención entre sus pares.

*“En todos los países de América Latina, el ejercicio del derecho a la participación es un factor que provoca la transformación de las culturas de dominación de la infancia, heredadas del pasado y que están aún presentes en la sociedad.”<sup>19</sup>*

La participación de los niños y de los adolescentes hace evolucionar los comportamientos tradicionales de los adultos, a menudo marcados por el autoritarismo e incluso la violencia y permite iniciar un diálogo más respetuoso entre generaciones.

Este desarrollo de la participación de los niños se encuentra también en África, en Asia:

*“En el sur de la India, los niños [que participan en los proyectos del Bice] han comprendido el valor de encontrarse y de actuar juntos. Han aprendido a pronunciarse a favor de sus derechos, sin dudar, pero de una manera respetuosa. Están muy comprometidos en las actividades para escolares como los debates y el teatro de la calle que contribuyen a desarrollar su creatividad, su confianza y su autoestima [...] En Nepal, muchos clubes para los niños han sido abiertos para que se pronuncien sobre sus problemas en varios foros a nivel de la ciudad, del barrio y a nivel nacional. Los niños toman parte activamente en los mecanismos de apoyo comunitario de sus pueblos y han comenzado otras actividades a favor de otros niños.”<sup>20</sup>*

### Tres principios fundamentales de los proyectos desarrollados sobre la base de la resiliencia y los derechos del niño

1 Una óptica contextual que se base en la participación de la comunidad.

2 Apoyo y refuerzo de las familias

3 Apoyo a las capacidades de los trabajadores sociales que reforzarán la red social de apoyo a los niños.

Toma de posición Asia, p.11

### Una iniciativa lanzada por los niños

*“Algunos niños africanos se declararon “periodistas junior” y llevan a cabo investigaciones sobre las violaciones de los derechos de los niños en sus ciudades. Realizan emisiones de radio en las antenas de sus mayores con el fin de solicitar a los adultos y a las autoridades que revisen sus posiciones o que tomen medidas de protección adecuadas o facilitar ciertas formalidades administrativas”.*

Toma de posición África, p.5

<sup>17</sup> Sobre el derecho del niño a ser escuchado, ver las recomendaciones de la Jornada de debate general del Comité de Derechos del Niño, 43<sup>íava</sup> sesión, 29 de septiembre de 2006, disponible en la página web del Comité:

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/discussion.htm>.

<sup>18</sup> A propósito de estos derechos (Art. 14 §2), la Convención precisa el deber de los padres o de los representantes legales del niño de guiar este ejercicio de manera tal que corresponda al desarrollo de sus capacidades.

<sup>19</sup> Toma de posición América Latina, p. 6.

<sup>20</sup> Toma de posición Asia, p. 9.

Los niños descubren que pueden influir en las decisiones que les conciernen, porque pueden comprender, expresarse y decidir. Al mismo tiempo, aprenden las obligaciones del diálogo, que uno no obtiene siempre todo lo que quiere y que hay que respetar el debate democrático de la mayoría, mientras continúan su acción.

La experiencia nos muestra que todo proyecto de desarrollo de los niños requiere una participación activa de los mismos y de su comunidad desde la concepción, durante su ejecución y en su evaluación.

### **Permitir a los niños encontrar sus raíces y sus marcos de referencia para que sus vidas tengan sentido**

#### 24. *Las raíces*

El medio cultural en la que nace un niño no determina únicamente los comportamientos, también influencia el mundo emocional, las relaciones entre las personas, la psicología así como también sus modos de razonamiento.

Un niño puede adaptarse perfectamente a un cambio de contexto a condición de que la transición no niegue el pasado y que sea llevada positivamente por los padres y por las demás personas que contribuyen en su educación.

Sin embargo, si un desarraigo importante y un intento de inserción en una cultura muy diferente se producen de manera brutal, negando todo lo vivido hasta ese momento, si este cambio surge antes que el niño esté suficientemente estructurado en su situación precedente, queda perdido, incapaz de aprovechar su nueva forma de vida. Este paso puede ser muy peligroso para él y, en algunos casos también, para la sociedad en la que vivirá.

#### ***Los niños inmigrantes***

*«El choque de la inmigración para los niños es la precariedad en la que se ven obligados a sobrevivir en los países o regiones de acogida (o de rechazo de acogida), generalmente considerados como más ricos y « democráticos » que el lugar de origen. Un doble discurso evoca los derechos del niño pero, al mismo tiempo, los empuja a asimilarse lo más rápidamente posible con el fin de ser « como los demás ». Este discurso da al niño una imagen negativa de sus padres y de su cultura propia, lo enfrenta a una desigualdad en el trato y a actitudes discriminatorias. La indiferencia, que genera incertidumbres y una gran inseguridad respecto del futuro, se manifiesta entre otros por la degradación de las condiciones de acogida, la existencia de centros de detención cerrados, los obstáculos en los procedimientos administrativos o las carencias en las políticas de protección de los niños exilados.»<sup>21</sup>*

Valorar, por el contrario, los recursos culturales, los valores sobre los que el niño ha construido su primera identidad es darle una base sólida. Es estimular en él una percepción positiva de sí mismo y de los suyos, de su patrimonio, el deseo de conocer la nueva cultura y de asimilarla. Ello estimula su creatividad, su apertura y le empuja hacia una participación activa.

---

<sup>21</sup> Toma de posición Europa-CEI, p. 13.

## 25. Marcos de referencia

Es entonces posible para el niño adquirir nuevas referencias sobre los valores y el sentido de la vida.

Sabemos que el juego, la «filosofía para los niños», las actividades volcadas hacia los demás, el deporte practicado en equipo, diversas formas de expresión artística, el humor constructivo, con la distancia benévola y risueña que introduce respecto de las situaciones vividas, pueden tener sentido para los niños.

El niño debe también disponer de referencias en el pasado, su conocimiento lo inscribe en una historia y una memoria colectiva que funda su sentimiento de pertenencia, da sentido a su presente y facilita su proyección hacia el futuro.

Sabemos también que los valores heredados de las tradiciones filosóficas y culturales, como la dimensión religiosa recibida en el seno de su familia y de su tradición en sus primeros años de vida, constituyen para el niño las bases sobre las cuales podrá apoyarse toda su vida.

Si, cuando la cultura del niño incluye una dimensión religiosa, el la conserva como una riqueza, aun manteniendo la posibilidad de un examen crítico, ésta constituirá un profundo recurso para él.

Cuando la dimensión religiosa de la cultura no es respetada, la sociedad corta para muchos niños la posibilidad de tener una gran experiencia vital: la de un auténtico despertar espiritual o, para el creyente, el encuentro personal con Dios.

**Libertad de  
pensamiento, de  
conciencia y de religión**  
*“Los Estados Partes  
respetarán el derecho del  
niño a la libertad de  
pensamiento, de  
conciencia y de religión.  
Los Estados Partes  
respetarán los derechos  
y deberes de los padres  
y, en su caso, de los  
representantes legales,  
de guiar al niño en el  
ejercicio de su derecho  
de modo conforme a la  
evolución de sus  
facultades”.*

*Art. 14(§ 1 y 2) de la  
Convención*

## Segunda Parte

### **DERECHOS DEL NIÑO: UNA NUEVA MOVILIZACIÓN ALREDEDOR DE DIEZ DESAFIOS**

---

#### **Derechos Humanos “los niños también”<sup>22</sup>**

26. Considerar los derechos del niño como parte integrante de los derechos humanos es esencial en la perspectiva de una nueva movilización a favor de los derechos del niño.

Antes de que el principio de indivisibilidad y de interdependencia de los derechos humanos fuera confirmado por la Declaración de Viena (1993)<sup>23</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño reconocía que una óptica integral de los derechos humanos era el mejor medio para asegurar el pleno desarrollo del niño.

Si se aíslan los derechos del niño de los derechos humanos en general siguiendo el principio “los niños primero”, se corre el riesgo de caer en una forma de “asistencialismo” respecto de los niños.

*“Ahora más que nunca, [cuando acabamos de] celebrar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos debemos recordar el principio de “los niños también” según el cual los niños son titulares de derechos humanos puesto que son personas humanas.*

*Toda persona, por el sólo hecho de su existencia, es titular de manera inalienable de estos derechos y libertades fundamentales, sin discriminación ni distinción. Este principio es universal y vale para todos los niños así como para toda otra persona.”<sup>24</sup>*

En el marco del presente documento, ello significa prestar una atención mucho más grande a las situaciones concretas de millones de niños, una especie de regreso a los hechos, una denuncia más vigorosa de las violaciones más graves de los derechos humanos respecto de los niños<sup>25</sup>.

**En particular, hemos identificado diez desafíos que requieren una nueva movilización para la ejecución efectiva de la Convención.**

---

<sup>22</sup> La expresión “los niños también” y el desarrollo siguiente se inspiran en el Sr. Nigel Cantwell, consultor internacional en materia de protección de la niñez, que participó en el grupo de expertos Europa-CEI. Fundador de Defensa de los Niños Internacional, en los años 80 contribuyó activamente, junto con el Canónigo Moermann, en ese entonces Secretario General del Bice, en la dirección del grupo de ONG que trabajaba sobre la Convención.

<sup>23</sup> Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, Viena, 14-25 de junio de 1993, «Declaración y Programa de Acción de Viena», A/CONF.157/23.

<sup>24</sup> Toma de posición Europa-CEI, p. 6.

<sup>25</sup> Muy a menudo se evita hablar sobre la pena de muerte, la cadena perpetua de los niños y las trabas a la defensa de las personas detenidas por crímenes cometidos antes de los 18 años, por ejemplo.

## DIEZ DESAFIOS PARA UNA NUEVA MOVILIZACIÓN

### **1 Respetar el derecho a la vida**

#### *27. El niño por nacer*

Sabemos que, desde el vientre materno, el niño por nacer corre el riesgo de ser trágicamente desarraigado o de morir a causa de los sufrimientos que pueden afectar a su madre (hambre, violencias, conflictos armados, violaciones<sup>26</sup>, abandono).

El niño por nacer es portador de derechos fundamentales, tiene el derecho a la vida<sup>27</sup> en su calidad de ser humano. No es la simple prolongación de la vida y del deseo de sus padres ni su propiedad<sup>28</sup>. También tiene derecho a que su salud reciba cuidados.

Tiene necesidad de que sus padres estén preparados para recibirlo convenientemente. Es, entonces, necesario preparar a los jóvenes en todas las dimensiones de una paternidad responsable, sin ejercer coacción sobre sus proyectos parentales ni impedir la gestación iniciada.

La sociedad y el Estado deben establecer estructuras que permitan el nacimiento de un niño en buenas condiciones. Deben también promover una cultura de **respeto** por su vida así como por la de sus padres<sup>29</sup>. Este respeto es indispensable para vivir en una sociedad humana y para que el futuro adulto pueda aportar una contribución positiva el día de mañana.

#### *28. Los niños en situaciones extremas*

Muchos niños mueren a causa de un ciclo de abandono, de exclusión (el fenómeno de los niños llamados « brujos » en África), de marginalización, de migraciones forzadas, de violencias. El derecho a la vida pasa, entonces, por medidas concretas para luchar contra la gran pobreza y por un esfuerzo mundial para eliminar las enfermedades más peligrosas.<sup>30</sup>

#### *29. La pena de muerte aplicada a los niños*

La pena de muerte se aplica todavía a delincuentes<sup>31</sup> menores de edad.

#### ***El niño antes de su nacimiento***

*“...el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.”*

*Preámbulo de la Convención §9*

<sup>26</sup> En algunos conflictos, la violación ha sido utilizada como arma de guerra (conflictos en la ex Yugoslavia, y en algunos países de África...).

<sup>27</sup> El artículo 6 de la Convención estipula que “§1 Los Estados Partes reconocen que **todo niño tiene derechos intrínsecos a la vida**. §2 Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida de lo posible la supervivencia y desarrollo del niño.”

<sup>28</sup> Cuando no se respeta una distancia justa, como sucede a veces en los países desarrollados, ésta situación puede convertirse en una superprotección del niño que es dañina para su desarrollo.

<sup>29</sup> Ver el artículo 24: “Asegurar atención sanitaria **prenatal y postnatal** apropiada a las madres [...] Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación familiar.” Estas medidas también son importantes para la realización del Objetivo del Milenio 4: Reducción de la mortalidad infantil.

<sup>30</sup> Según la OMS “casi el 40% de la población mundial, esencialmente en los países más pobres, está expuesta al **paludismo**. Cada año, más de 500 millones de personas son contaminadas.” Las muertes –principalmente en el África Subsahariana- fluctúan entre 1 y 3 millones de muertos por año, los más alcanzados son los niños de menos de 5 años. (Atlas de las Migraciones, op. cit. p 176).

<sup>31</sup> Según Amnistía Internacional, **en el 2007 se aplicaron 8 penas capitales** a menores delincuentes: 6 menores ejecutados en Irán, 1 en Arabia Saudita y 1 en Yemen.

La nueva Carta Árabe de Derechos Humanos adoptada el 15 de enero de 2008 estipula en su artículo 7 § 1 que “*La pena de muerte no puede ser pronunciada contra personas menores de 18 años excepto en el caso que la legislación en vigor en el momento de la infracción disponga lo contrario*”. Esta disposición contraviene la Convención sobre los Derechos del Niño que también ha sido ratificada por los países árabes.

## **2 Luchar contra la pobreza**

30. La pobreza es la que sobrevive una gran parte de la población puede ser considerada como un freno mayor para la realización de los derechos del niño. Esta pobreza se mantiene durablemente cuando existe una multiplicación de las discriminaciones.

Casi la mitad de las personas que viven en la pobreza absoluta son niños. Por el hecho de su vulnerabilidad, serán los primeros a padecer las consecuencias de la crisis económica y financiera actual. Es, entonces, urgente controlar la globalización para que sus beneficios sean repartidos equitativamente, que no se traduzca en un incremento de las desigualdades en el interior de los países y entre los países, sino, al contrario, que sirva para mejorar la situación de los sectores de la población más vulnerables, en particular de los niños.

La gran pobreza concierne a todos los países.

### **La pobreza y la exclusión de los niños en Europa**

“...La pobreza y la exclusión generan a menudo en el niño una baja de la estima de sí mismo, problemas síquicos y de comportamiento y resultados escolares decepcionantes<sup>32</sup>”.

*Este desafío concierne particularmente a los niños salidos de las minorías y de la inmigración, los niños que viven en familias monoparentales o con uno o ambos padres que están en paro o enfermos. Se trata de una preocupación que aumenta en Europa y en la CEI. Informes recientes estiman que 18 millones de niños de menos de 15 años se encuentran en una situación de pobreza extrema en Europa suroriental y en la CEI. En las zonas europeas con mayores ingresos, el porcentaje de niños viviendo en una familia con un ingreso inferior a la mitad de la media nacional está aumentando. Incluso sobrepasa el 15% en el Reino Unido, Irlanda, Italia, Francia, Alemania, España y Portugal.*

*La pobreza que amenaza en la actualidad al 19% de los niños de la Unión Europea es uno de los elementos determinantes para que la Comisión Europea declarara el 2010 “Año europeo de la lucha contra la pobreza y la exclusión social”. El objetivo de esta iniciativa es interpelar a todos los ciudadanos de la Unión y a todos los actores públicos, sociales y económicos a quienes concierne la erradicación de esta plaga<sup>33</sup>”.*

La lucha contra la pobreza y en especial la pobreza extrema permite mejorar la salud, disminuir la violencia y todas las dimensiones de una paternidad responsable para asegurar el bienestar de los niños y entrar en un ciclo positivo de desarrollo.

### **Ambivalencia de la globalización**

*“La globalización se presenta con un carácter ambivalente y debe ser manejada sabiamente. [...] requiere que se tenga en cuenta en primer lugar las necesidades de los pobres de la tierra, poniendo fin al escándalo de la desproporción entre los problemas de la pobreza y las medidas previstas para enfrentarlos. Esta desproporción, si bien es cultural y política, es ante todo de orden espiritual y moral [...]. La lucha contra la pobreza requiere [...] hombres y mujeres que vivan la fraternidad profundamente y que sean capaces de acompañar a las personas y a las comunidades por los caminos de un auténtico desarrollo humano.”*

*Papa Benedicto XVI  
“Combatir la pobreza,  
construir la Paz”  
1 de enero de 2009,  
Jornada Mundial de la  
Paz*

<sup>32</sup> Ver también “Famille, enfance et pauvreté” estadísticas de acogida 2007 de Secours Catholique.

<sup>33</sup> Toma de posición Europa-CEI, p. 7.

### 3 Luchar contra las violencias hacia los niños<sup>34</sup>

#### 31. *Los niños en los conflictos armados y los niños víctimas de trata y de explotación sexual*

La implicación de los niños en los conflictos armados, la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía involucrando a los niños han sido objeto de dos protocolos facultativos a la Convención, adoptados en el 2000<sup>35</sup> y ampliamente ratificados por los Estados.

Para la defensa y el intercambio de buenas prácticas, las coaliciones de ONG constituidas han demostrado su eficacia. Para los niños soldados, la ausencia de formación profesional sería después de su desmovilización y las perspectivas de encontrar un trabajo, han, a menudo, comprometido loables esfuerzos de rehabilitación. Las frustraciones engendradas están cargadas de grandes amenazas para el futuro.

#### 32. *La violencia intrafamiliar*

Es la forma más extendida de violencia contra los niños<sup>36</sup> (violencia física, sexual, psicológica, o relacionada con el trabajo doméstico) y una de las principales causas del abandono del hogar por los menores; niños que se encuentran en situación de calle.

*“Es probable que, en el contexto familiar, considerado por la mayoría como el más «privado» de la esfera privada, sea más difícil eliminar y combatir la violencia de la que son víctimas los niños. El derecho de los niños “[...] la dignidad y a la integridad física no se detiene a la entrada del domicilio familiar y los Estados tienen la obligación de proteger este derecho en el seno de los hogares.”<sup>37</sup>”*

Políticas públicas de una nueva envergadura deben ser implementadas. En lo que se refiere a la prevención, los programas llevados a cabo en el seno de las familias y los jóvenes por los mismos jóvenes son particularmente eficaces.

#### 33. *La violencia en la escuela*

Aunque los castigos corporales hayan sido oficialmente prohibidos en 102 países<sup>38</sup>, éstos están todavía ampliamente extendidos en la enseñanza en África, en Medio Oriente, en Asia y también en América Latina.

### **La violencia contra los niños debe cesar**

*“El momento de pasar de la retórica a la realización ha llegado. La violencia contra los niños debe cesar. No es aceptable que los niños sean golpeados y maltratados por los adultos, muy a menudo por aquellos en quienes más confían. Nadie puede tolerar que los niños sean explotados con fines pornográficos o que sean objeto de abusos sexuales.”*

*Thomas Hammarberg,  
Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Conferencia de lanzamiento del Programa “Una Europa para y con los niños”  
Mónaco, 5 de abril de 2006.*

### **Tejer redes para un continente sin violencia**

*Este programa, organizado en 7 países de América Latina por una red de 8 asociaciones coordinadas por el Bice, permitió a los jóvenes mismos realizar campañas nacionales contra la violencia sexual y el maltrato. Después, las ONG locales organizan cada año, como en Uruguay, campañas nacionales de “vacunación contra la violencia” llevadas a cabo por los niños ante los adultos y que son ampliamente cubiertas por la prensa.*

<sup>34</sup> Sobre el tema de la violencia hacia los niños, ver las conclusiones y recomendaciones de la jornada de debate general del comité en el informe de la 28ava sesión del Comité de Derechos del Niño, CRC/C/11, 28 de septiembre de 2001, § 674-745.

<sup>35</sup> Resolución A/RES/54/263 adoptada por la Asamblea General del 25 de mayo de 2000.

<sup>36</sup> Ver, **Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños**, Paulo Sérgio Pinheiro, abril 2006 § 38 a 47, los artículos 9 y 14 de la Convención así como las recomendaciones de la jornada de debate general del Comité de Derechos del Niño sobre la realización de los derechos del niño pequeño, 17 de septiembre de 2004, disponible en la página Internet del comité: [www2.ohchr.org/english/bodies/crc/discusión.htm](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/discusión.htm)

<sup>37</sup> Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, Op. Cit. P 13 §38.

<sup>38</sup> Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Op. Cit. p 76.



**Otro aspecto de la violencia en la escuela: la intimidación entre los niños**

*“Durante una consulta llevada a cabo en el 2005 en el marco del Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los niños, con un grupo de niños en el sur de Asia, los niños de Bután y de las Maldivas consideraban **la intimidación** como uno de los principales problemas en términos de violencia<sup>39</sup>. En Laos, casi todos los niños cuentan haber sido testigos de actos de intimidación en las escuelas, en especial contra las niñas y los niños miembros de las minorías étnicas<sup>40</sup>. En Japón, el problema de la intimidación en las escuelas ha provocado recientemente suicidios entre los alumnos<sup>41</sup> [...]”<sup>42</sup>”*

Hay que favorecer en el medio escolar una óptica colectiva de rechazo de la violencia y de la intimidación.

**34. La violencia en el trabajo**

*“La violencia en el trabajo toca a millones de jóvenes trabajadores en situación regular o irregular [...] bajo la forma de maltrato físico o psicológico, castigos corporales, humillaciones, acoso sexual, particularmente en el trabajo doméstico que constituye una gran parte del trabajo de los niños, especialmente de las niñas<sup>43</sup>”.*

Muchas organizaciones se apoyan en las familias y las comunidades para sensibilizar y prevenir.

**35. La violencia en el ciberespacio**

El informe de Asia denuncia la nueva forma de violencia contra los niños que surge en el ciberespacio.

**Los peligros del ciberespacio para los niños**

*“... Los adultos que utilizan la Internet con fines de explotación sexual se sirven también de ella como una herramienta para desarrollar su red de trata de niños<sup>44</sup> [...] La proliferación de la ciber violencia contra los niños está relacionada con la debilidad de las leyes y a la proliferación de actores industriales que intervienen en la tele. Es un nuevo fenómeno que continuará causándoles daño a menos que se cree un sistema de seguridad<sup>45 46</sup>”*

Las iniciativas internacionales y multidisciplinarias para proteger a los niños: medidas jurídicas, cooperación entre los sectores privado y público,

<sup>39</sup> Consulta a los niños en el sur de Asia, 17 de mayo de 2005.

<sup>40</sup> “Violencia contra los niños en el este de Asia y la región del Pacífico: Informe sobre la Consulta en el este de Asia y la región del Pacífico sobre el Estudio de la ONU sobre la violencia contra los niños 14-16 de junio de 2005, Bangkok, Tailandia. [http://www.ecpat.net/eng/EAP/documents/VAC\\_Summary.pdf](http://www.ecpat.net/eng/EAP/documents/VAC_Summary.pdf)

<sup>41</sup> “Japan's deadly bullying problem”, <http://news.bbc.co.uk/2/hi/asia-pacific/6213716.stm>

<sup>42</sup> Toma de posición Asia, p. 19.

<sup>43</sup> Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Op. Cit. § 66.

<sup>44</sup> Artículo del Sr. **Sanphasit Koompraphant**, Director del Centro para la Protección de los Derechos de los Niños, organización miembro del Bice, en Bangkok (Tailandia) Asohan, ver A Asohan (2005) “Dark Side of Tourism, the Net”, The Star Online, 13 de noviembre. (Citado en la toma de posición de Asia p 16).

<sup>45</sup> ECPAT Internacional (red mundial de organizaciones que luchan contra la pornografía, la prostitución y el tráfico de niños con fines sexuales) (2005) “Violencia Contra los Niños en el ciberespacio: Una contribución para el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños”.

[http://www.ecpat.net/eng/publications/Cyberspace/PDF/ECPAT\\_cyberspace\\_2005-ENG.pdf](http://www.ecpat.net/eng/publications/Cyberspace/PDF/ECPAT_cyberspace_2005-ENG.pdf)

<sup>45</sup> Toma de posición Asia, p. 20.

iniciativas educativas, investigación y sensibilización sobre los derechos del niño en el ciberespacio deben multiplicarse.

#### **4. Apoyar a las familias**

##### *36. Apoyo a las familias fragilizadas*

La fragilización de la familia reclama políticas de apoyo y de refuerzo que deberían ser desarrolladas a nivel local, nacional, regional. Estas políticas deben procurar una atención particular para las familias monoparentales (cuyo jefe de familia es frecuentemente una mujer) que viven a menudo en una situación de precariedad económica y aislamiento social.

Es importante que en los países más pobres, las familias tengan los medios para cubrir ellas mismas, incluso modestamente, sus necesidades materiales mediante actividades generadoras de ingresos. Ello refuerza su autonomía y el sentimiento de su valía y las capacita para ejercer plenamente la responsabilidad educativa que les incumbe.

Las redes de profesionales del área familiar, trabajadores sociales, psicólogos, educadores y otros deben desarrollarse a nivel local y comunitario y sus capacidades deben ser reforzadas.

Una ayuda mutua familiar voluntaria bien organizada, articulada con los profesionales, puede también constituir una fuente de bienestar para las familias y los niños.

Al mismo tiempo, para salvaguardar los intereses superiores del niño, hay que profundizar la reflexión sobre los temas fundamentales como la necesidad de estabilidad, sobre todo de los niños más pequeños, el papel complementario de un padre y de una madre, las dificultades relacionadas con la familia en conflicto, etc.

##### *37. Maltrato de los niños y apoyo a los padres*

Para cada caso de maltrato, es conveniente *evaluar las competencias educativas* de los padres para eventualmente escoger un dispositivo adaptado al niño (acogida en una institución, hogar de emergencia, acogida familiar, acogida residencial de tipo abierto). Así como también prever **medidas de ayuda y de acompañamiento para los padres** –o para las personas responsables- para que el mantenimiento de los lazos con ellos sea lo más provechoso posible.

En Europa Occidental, muy a menudo, los niños permanecen en o vuelven al seno de sus familias de origen. Estos retornos están generalmente destinados al fracaso si los padres no se han beneficiado de un programa de apoyo psicológico. En Europa Oriental y la ex Unión Soviética, un niño que ha sido institucionalizado tiene pocas esperanzas de poder volver un día a vivir con su familia de origen porque la privación de los derechos de los padres es una medida a menudo definitiva<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> Si en Rusia, el nuevo Código de la familia (1995) declara que los niños deben permanecer con sus familias en la medida de lo posible –una evolución legislativa que hay que celebrar- la voluntad real de invertir la tendencia es débil y el Estado no proporciona las herramientas necesarias para implementar esta reforma.

Aún deben hacerse esfuerzos considerables en este sentido. Muchas intervenciones no toman en cuenta las necesidades de cariño de los niños y fragmentan sus historias en «episodios» de intervenciones especializadas, socioeducativas, siquiátricas, sicoterapéuticas, según la voluntad de los diversos centros de emergencia o de las diferentes familias de acogida.

Una identificación precoz de las situaciones de riesgo debe ser mejorada así como la prevención de comportamientos abusivos. Se trata de combatir el maltrato, pero más fundamentalmente de **promover un clima de buen trato**.

## 5 Tomar en cuenta la situación de los niños trabajadores

38. El combate por los derechos de los niños está históricamente relacionado con la cuestión del trabajo, que, a su vez, está también estrechamente relacionada con la escolarización de los niños<sup>48</sup>. Testimonios de esta situación lo ofrecen la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el artículo 32 de la Convención. Las normas internacionales<sup>49</sup> trazan, en particular, una línea de separación clara entre las formas de trabajo de los niños que son aceptables para las sociedades nacionales y la comunidad internacional y aquéllas que no lo son.

Nosotros nos situamos dentro de esta perspectiva, sin embargo, tenemos el cuidado de tomar en cuenta las situaciones concretas y las aspiraciones de millones de niños que trabajan actualmente<sup>50</sup>.

39. *La erradicación de «las peores formas de trabajo infantil»*

Las “formas intrínsecamente condenables de trabajo infantil”<sup>51</sup> corresponden a lo que la convención N° 182 de la OIT de 1999 reagrupa en “las peores formas de trabajo infantil”: son todas las formas de esclavitud, la prostitución y la utilización de los niños en actividades ilícitas (como la droga) y todos los trabajos que, por su naturaleza o las condiciones en las que se llevan a cabo, pueden dañar la salud, la seguridad o la moralidad del niño. Significa que estas actividades que para nosotros no constituyen, en ningún caso, una forma de trabajo, sino delitos que deben ser erradicados y que sus instigadores deben ser procesados por la justicia.

40. *Otras formas de trabajo y participación de los niños*

---

<sup>48</sup> En Francia, las leyes escolares de 1881, 1882 y 1886 instauran la gratuidad, la laicidad y la obligación escolar para todos los niños hasta los 12 años. La ley de 1900 fija en 10 horas la jornada laboral de los niños a partir de los 13 años.

<sup>49</sup> En particular, la Convención N° 138 de 1973 de la OIT sobre la **edad mínima** que exige que ésta no sea inferior a la edad en la que cesa la escolaridad obligatoria y, en general, que no sea inferior a los 15 años y que los trabajos definidos como peligrosos sean prohibidos antes de los 18 años, y la Convención N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

<sup>50</sup> En el 2006, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) consideraba que había 218 millones de niños trabajadores y más de la mitad entre ellos involucrados en trabajos peligrosos. Para el periodo 2002-2006, la OIT cifraba a 11% la disminución del número de niños trabajadores y 26% el número de niños involucrados en trabajos peligrosos (Estadísticas del sitio web de la OIT en las páginas consagradas al Programa Internacional para Eliminar el Trabajo Infantil (IPEC), [www.ilo.org/ipec](http://www.ilo.org/ipec)).

<sup>51</sup> Expresión utilizada por primera vez en el 2002 en el Informe de la Oficina Internacional del Trabajo: Un futuro sin trabajo infantil, Conferencia Internacional del Trabajo, 90ª sesión, Ginebra 2002, §31.

**El trabajo de los niños**  
“ Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social».

*Art. 32 de la Convención*

En los países en desarrollo, el trabajo infantil es un fenómeno complejo, diferente según que se ejerza en zonas rurales o en el seno de la familia, de la comunidad o en las megalópolis. Está desigualmente repartido según las clases sociales, a menudo con características étnicas o raciales marcadas,

En estos países, este trabajo es una realidad social y económica importante, la prohibición pura y simple de este trabajo, sin discernimiento, puede volverse contra los niños y penalizar a los más pobres. Por esta razón y teniendo en cuenta la extrema diversidad de las situaciones, la consulta y la participación de los primeros interesados, los niños trabajadores, debe ser la regla. Hay que prestar mucha atención para que estos niños no sean manipulados. En algunos casos también, la presión que ejercen las familias sobre los niños para que trabajen es contraria a su bienestar.

#### *Las organizaciones de niños trabajadores*

*Primero se desarrollaron en América Latina hace poco más de 30 años<sup>52</sup> (Movimiento de NATs). En la actualidad, se las encuentra también en África y Asia. Ellas reúnen a los niños para los que el trabajo es vital porque les permite ayudar a sus familias (cuando no son ellos mismos jefes de familia) o muy a menudo para cubrir las necesidades de su escolaridad. Estas organizaciones están contra toda forma de explotación por el trabajo defienden el trabajo infantil con un análisis crítico, los niños que las componen hacen valer sus derechos como niños y como trabajadores. Para los que se encuentran en situación de calle, las organizaciones de niños trabajadores son lugares donde viven una real experiencia de solidaridad fraterna y donde pueden recibir una formación sobre sus derechos.*

Las organizaciones de niños trabajadores deben ser consultadas en todos los procesos de decisión y la formación de sus responsables debe recibir apoyo.

#### 41. *La responsabilidad social de las empresas*

En el marco de la responsabilidad social de las empresas globalizadas, se trata de implementar, incluso **reforzar las obligaciones legales** en materia de trabajo infantil, así como acentuar la vigilancia por parte de las autoridades públicas y de los consumidores. Pensamos que se pueden imaginar soluciones para que las empresas que se implantan en los países en desarrollo contribuyan en la formación de los jóvenes, a la manera como las empresas de los países desarrollados están obligadas a financiar la formación de sus trabajadores. La formación de los jóvenes es la clave para su desarrollo para que puedan ejercer un oficio.

### **6 Garantizar una educación de calidad para cada niño**

42. La realización de los derechos del niño pasa prioritariamente por el derecho a la educación, en el sentido amplio de la palabra, tanto en la escuela como en el marco de la familia, de las comunidades. Este derecho engloba, entonces, “toda la serie de experiencias de vida y de los procesos de aprendizaje que permiten a los niños, individual y colectivamente, desarrollar su propia personalidad, sus talentos y sus capacidades para vivir una vida plena y satisfactoria en el seno de la sociedad.<sup>53</sup>”

---

<sup>52</sup> El MANTHOC, Movimiento de Adolescente y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos, salido de la Juventud Obrera Cristiana (JOC), fue creado en Perú en 1976.

<sup>53</sup> Observación General 1 del Comité de los Derechos del Niño, 2001. CRC/GC/2001/1, § 2: ver

43. *Un esfuerzo sin precedente para asegurar la escuela para todos*

El artículo 28 de la Convención prevé «[...] la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos». Este compromiso es también parte de los Objetivos del Milenio, meta 2.A: «Asegurar que para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria». Todos los actores concernidos deben movilizarse a favor de este derecho fundamental a la educación.

Estamos muy lejos del objetivo de una escuela que incluya a todos los niños ya que subsisten disparidades relacionadas con el sexo, problemas de minorías, niños desarraigados y niños en situación de discapacidad.

44. *La calidad de la enseñanza es un tema de gran preocupación*

A pesar de los importantes progresos cualitativos llevados a cabo desde hace 20 años, la calidad de la enseñanza no los ha seguido por el contrario se ha deteriorado a menudo, lo que lleva a muchos a abandonar el sistema escolar.

***La calidad de la educación***

***En América Latina*** «el incremento en la tasa de inscripción en la escuela no es seguido por una mejora en la calidad de la enseñanza y, en consecuencia, el tiempo de presencia de los niños en el sistema educativo es inferior a las expectativas y los estándares internacionales.»<sup>54</sup>

***En Asia,*** “[...] la calidad de la educación primaria se ha deteriorado. La disponibilidad de maestros y de equipos escolares, así como de aulas, de material para el aprendizaje, servicios sanitarios, y el reclutamiento de profesores no han tenido un crecimiento proporcional al incremento en el número de niños. Las escuelas con clases superpobladas y profesores desmotivados producen alumnos incapaces de producir un pensamiento creativo. Muchos niños abandonan la escuela a causa del aburrimiento y del absentismo de los profesores.»<sup>55</sup>

Si no se desea sacrificar generaciones de niños, en muchos países, más allá del incremento necesario de la ayuda internacional, habrá que redefinir drásticamente las prioridades presupuestarias para que el derecho a la instrucción sea efectivo para millones de niños privados de enseñanza.

45. *La escuela y el desarraigo cultural de los jóvenes*

El desarraigo cultural de muchos niños es uno de los mayores factores de exclusión de la escuela y de marginalización y empobrecimiento.

***El caso de Brasil***<sup>56</sup>

*En Brasil, un gran número de familias originarias de las zonas rurales del interior del país han migrado hacia las ciudades. Se ven obligadas a vivir en las calles o en las «favelas». Los niños y los adolescentes viven la dura experiencia de sobrevivir difícilmente a causa de la violencia, de la droga y de los tráfico de todo género que encuentran en este medio.*

***La situación escolar de los niños Roma en Europa***

*De los más de 4 millones de niños Roma en Europa, 2 millones no han ido jamás a la escuela. Muchos de los que van a la escuela lo hacen en escuelas especiales donde representan casi el 70% de los alumnos inscritos.*

*Informe 2005 del Comité consultivo de la Convención marco del consejo de Europa sobre la protección de las minorías nacionales*

***Derecho a la educación***

*“En el marco general del derecho a la educación, toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a lo largo de su existencia, a una educación y a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuyan al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural siempre que se respeten los derechos de los demás y de la diversidad cultural.”*

*Artículo 6,1 Declaración de Friburgo sobre los derechos culturales*

también la Observación General 13 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho a la educación (1999) y el informe “La educación para todos: cumplir con nuestros compromisos colectivos”, Marco de acción adoptado en el **Foro Mundial sobre la Educación**, Dakar, 26-28 de abril de 2000.

<sup>54</sup> Toma de posición América Latina, p.9.

<sup>55</sup> Toma de posición Asia, p. 17.

<sup>56</sup> Ejemplo presentado por el Padre Clodoveo Piazza, S.J., ver nota N° 9.

*En los barrios o en las favelas, cuando hay una escuela pública, los profesores son personas de clase media urbana. Su experiencia vital es tan diferente que no alcanzan a comprender la de sus alumnos. Estos últimos, en efecto, cuando están en la escuela, no pueden expresar la realidad brutal en la que están sumergidos porque, si hablan, están en peligro de muerte.*

*Además, ciertos comportamientos de sus alumnos perturban a los profesores, ya que no comprenden la causa, lo que puede llevar a un rechazo a pesar de la buena voluntad inicial. En el fondo, estos profesores permanecen siempre ajenos a la experiencia de sus alumnos. La falta de resultados, el abandono de los estudios son el resultado visible e inaceptable de esta situación.*

Para permitir al mayor número de niños de vencer estas dificultades, es deseable recurrir a **educadores-mediadores**, originarios de la misma cultura que el niño, que haya asimilado bien la o las culturas en las que el niño debe también integrarse.

Habiendo efectuado un recorrido parecido, aunque no sea jamás idéntico, este educador-mediador puede comprender las dificultades que enfrenta el niño: él mismo ha vivido lo que ese niño acaba de vivir, y vive actualmente lo que el niño es llamado a vivir. Puede, entonces, ayudarlo a mantener, a completar y a valorar su cultura de origen. Al mismo tiempo, enriquece la dinámica de la nueva cultura; y, especialmente, *le sirve como modelo al niño*.

Hay que formar más educadores-mediadores originarios del universo cultural del niño, que puedan ayudarlo a pasar gradualmente a la nueva cultura suscitando y apoyando su resiliencia.

El fracaso escolar y el abandono de la escuela por los niños desarraigados conciernen a un gran número de niños, incluso en los países industrializados.

*Es imperativo iniciar una reflexión profunda sobre el sistema educativo.*

Este, además de carecer de las inversiones necesarias, parece aprisionado en paradigmas y actitudes conscientes e inconscientes que no le permiten comprender las exigencias del mundo actual ni encontrar respuestas<sup>57</sup>. De ello, la incomprensión de la institución y la desmotivación de muchos profesores.

## ***7 Garantizar el derecho a la salud***

### ***46. El acceso a los cuidados***

Si bien el número de centros de salud ha aumentado bastante en los últimos 20 años, la cuestión de la accesibilidad a los cuidados es un tema delicado: geográficamente (en las zonas rurales de los países más pobres, etc...), así como también financieramente debido al costo de los cuidados para los enfermos cuando los sistemas de protección social son inexistentes, o cuando están fuertemente deteriorados (como en varios países de América Latina o de la CEI con la aplicación repentina de políticas liberales). Finalmente, en las zonas en conflicto, el acceso a los cuidados es a menudo bastante difícil.

***El derecho a la salud***  
*“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.”*

*Artículo 24 § 1 de la Convención*

### ***47. La prevención***

<sup>57</sup> Por ejemplo, el desarrollo del tutorado puede favorecer el intercambio de saberes en la enseñanza.

La información sobre la salud, mejorada, debe ser más accesible en su vulgarización y en la traducción a las lenguas vernáculas. Los niños han llevado a cabo experiencias muy convincentes de sensibilización sobre la higiene elemental para los niños (*child to child*).

En varios medios, la prevención implica intervenir para hacer evolucionar las prácticas tradicionales nefastas para la salud de las niñas: mutilaciones genitales, sobrealimentarlas con vistas a matrimonios precoces... Esta evolución toca esquemas culturales complejos y debe hacerse con inteligencia, determinación y perseverancia.

#### 48. *La prevención prenatal y postnatal*

La reflexión sobre una paternidad responsable, la asistencia durante el embarazo, la preparación de los padres para el nacimiento, la información sobre las necesidades del bebé les ayudan a acoger a su hijo y a protegerlo durante el periodo de gran vulnerabilidad que rodea el nacimiento y los primeros años de vida<sup>58</sup>.

#### 49. *La prevención del VIH/SIDA*

Confrontada a la tragedia del VIH/SIDA y al gran número de niños contaminados por este virus –ya sea por transmisión directa como indirecta contaminado por una persona de su entorno cercano - la acción en favor de los derechos del niño consiste también en educar para tener una sexualidad sana e informar sobre las precauciones que deben tomarse para evitar que el virus se propague y sobre los tratamientos posibles. Un mejor conocimiento permitirá disminuir los temores y la marginación de los que la sufren, las víctimas y sus allegados.

#### 50. *La salud pública en las megalópolis*

En los diez próximos años, el desarrollo de los servicios públicos básicos eficientes –vigilancia de las capas freáticas, aprovisionamiento en agua potable, cloacas, gestión de desperdicios, transportes urbanos menos contaminantes- es indispensable para proteger la salud de los niños que forman parte de las poblaciones más frágiles junto con las personas de edad avanzada. Todo ello necesitará grandes inversiones que a menudo sobrepasarán las capacidades de las ciudades concernidas, incluso de los países mismos. La ayuda internacional pública y privada deberá ser solicitada.

#### 51. *Los desequilibrios psicológicos y la salud mental de los niños y de los adolescentes*

La toma de posición de Europa-CEI subraya el aumento de la **conducta a riesgo entre los adolescentes**: consumo de drogas, de alcohol<sup>59</sup>, vagabundeo, escape hacia un mundo virtual. Estas conductas expresan el malestar de los jóvenes que sufren de un gran aislamiento, incluso si a veces dan la impresión de estar socialmente integrados.

#### **HIV/SIDA**

*Los niños y los jóvenes son particularmente vulnerables al HIV. Sin embargo, son nuestra más grande esperanza para cambiar el curso de esta pandemia. Cuando se les proporcionan medios y una ayuda apropiada, pueden convertirse en poderosos agentes del cambio y de la esperanza para los niños y las demás personas que viven con el HIV.*

*Comunicado de Caritas Internationalis.  
Jornada mundial contra el SIDA  
1 de diciembre de 2008*

---

<sup>58</sup> Ver nota 28 respecto del artículo 24.

<sup>59</sup> En Asia se hace también hincapié en este problema: « el abuso de sustancias y de alcohol [entre los niños] es uno de los problemas cruciales que afligen actualmente a Asia». Toma de posición Asia, p. 20.

Este malestar puede acarrear una violencia contra sí mismo: la automutilación y los intentos de suicidio. También puede expresarse bajo la forma de violencia contra los demás o contra los bienes: xenofobia, asesinatos, intolerancia extrema, destrucción de automóviles en la calle o de edificios públicos. Se han convertido en un grave problema de salud pública y de seguridad, además esta situación provoca la incompreensión de la sociedad.

Es importante que el entorno familiar, educativo y médico acompañe a estos jóvenes, que intente proporcionarles motivaciones y actitudes positivas, autoestima y que prevea la creación de estructuras apropiadas para prodigar los primeros auxilios.

*Actualmente, hacen falta tanto estructuras (especialmente lugares intermedios entre los hogares de acogida y los hospitales psiquiátricos) como profesionales para tratar los problemas.*

No hay que descuidar el tratamiento de las causas profundas de estos comportamientos que revelan la violencia y la rebeldía. Estas resultan a menudo de las fallas de los adultos, del deterioro de las referencias y algunos tipos de modelos familiares y sociales que les proponemos, también provienen de la falta de perspectivas de futuro.

## **8 Dar el lugar que les corresponde a los niños en situación de discapacidad**

52. Los artículos 2 y 23 de la Convención fueron los primeros de todo el sistema internacional de derechos humanos consagrados explícitamente a personas que sufren discapacidades. Después, la sensibilización ha aumentado. Sin embargo, en muchos países aún no se reconoce la existencia social de estos niños con necesidades propias. Están excluidos de las estadísticas, no están empadronados. No tienen acceso a los servicios sociales de base.
53. La gran mayoría de niños con alguna discapacidad viven en los países en vía de desarrollo y a menudo sólo tienen acceso a cuidados sanitarios limitados e inadaptados.

En estos países, el número y la gravedad de las discapacidades podrían ser fuertemente reducidos mediante políticas de prevención prenatal, sanitaria o de intervención rápida en caso de guerra. (En Camboya, los niños representan la mitad de las víctimas de las minas antipersonales<sup>60</sup>).

La mortalidad entre los niños menores de 5 años que sufren de alguna discapacidad es importante. También son, más a menudo que los demás, las víctimas de violencia física, psicológica y relacionada con el género. Más tarde, sus discapacidades los condenarán, generalmente, a la exclusión.

En los países de la CEI, tener discapacidades es todavía sinónimo de internamiento en una institución. La mejora en los cuidados que se dan a

*Los niños que sufren discapacidades*  
“... el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.”

*Art. 23 § 1 de la Convención*

---

<sup>60</sup> UNICEF Nueva York (2004), “Children account for half of landmine casualties in Cambodia”, 24 de noviembre de 2004. Ver: <http://www.unicef.org/protection/cambodia24266.html>



los niños en las instituciones es urgente, así como el desarrollo de políticas de ayuda para las familias<sup>61</sup>.

54. Es urgente desarrollar programas de apoyo y/o de formación para los niños discapacitados, sus padres y los trabajadores sociales; también deberá llevarse a cabo una concientización generalizada sobre la situación de estos niños. Los grupos de presión que trabajan a favor de los derechos de estos niños deben ser apoyados.

## 9 Humanizar la justicia para los niños

55. La Convención<sup>62</sup> ha permitido mejorar la justicia de menores en estos 20 años, especialmente en América Latina y África, gracias a la adopción de leyes y de jurisdicciones especialmente adaptadas a los niños. Por otro lado, algunos países como los Estados de la CEI donde el sistema conoce fallos, deben crear las condiciones para actuar en conformidad con sus recomendaciones<sup>63</sup>.

### 56. Asistencia a los jóvenes en conflicto con la ley

Más de un millón de niños en el mundo están actualmente detenidos en las cárceles. En los países del Sur y de la CEI, una gran mayoría de ellos, encarcelados por delitos menores o por primeras infracciones, están a la espera de un juicio<sup>64</sup> privados de libertad durante meses e incluso años.

A menudo no tienen un abogado que los defienda, ni asistencia o apoyo psicológico.

Muchos sufren malos tratos corporales. Todavía hay muy pocos lugares reservados para los menores con separación entre niñas y niños.

Muchos son los menores que, después de haber purgado su sentencia, sufren prejuicios que limitan sus oportunidades para reintegrarse plenamente en la sociedad, deben ser ayudados.

### 57. Endurecimiento de las políticas penales para los menores

Se puede observar una evolución en la delincuencia de los menores: autores de delitos cada vez más jóvenes, agravación de la violencia, fenómeno de bandas (las « maras » en América Latina), aparición de nuevos delitos.

Desde hace veinte años, muchos Estados han endurecido su política penal respecto de los niños para responder a una necesidad de seguridad expresada cada vez más vigorosamente por la opinión pública y destacada por los medios: responsabilidad penal<sup>65</sup> a una edad más baja, agravación de

### *La privación de libertad*

*“Los Estados Partes velarán por que: ..Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda.”*

*Art. 37b de la Convención*

---

<sup>61</sup> “Pistas y métodos para la rehabilitación de un servicio para niños con discapacidades múltiples”. Relato de la experiencia llevada a cabo en el orfanato de Serguiev Possad 2006.2008. Moscú, 2008. ISBN 2-914862-63-6 © Bice – Oficina Internacional Católica de la Infancia.

<sup>62</sup> En particular sus artículos 37 y 40.

<sup>63</sup> La justicia juvenil no existe en los países de la CEI, con la excepción de Kazajistán, decreto del 2008.

<sup>64</sup> Martin, F. et Parry-Williams, J. The Right Not to Lose Hope: Children in conflict with the law – a policy analysis and examples of good practice, Save the Children, 2005.

<sup>65</sup> El Comité de los Derechos del Niño “considera inaceptable en el plano internacional fijar la **edad mínima de la responsabilidad penal** bajo los 12 años... Una edad mínima más elevada, 14 a 16 años por ejemplo, contribuye a un sistema de justicia para menores que permite, en

las penas pronunciadas, desarrollo de comparecencias inmediatas, acercamiento progresivo con la justicia de adultos a partir de los 16 o 17 años, reaparición de las estructuras de acogida de seguridad para jóvenes « delincuentes ».

*Debemos recordar con energía que la justicia de menores debe buscar prioritariamente su educación y su reinserción.*

Para los menores delincuentes, la justicia reparadora merece extenderse. Se han desarrollado fórmulas alternativas al encarcelamiento, las políticas de reinserción activa dan buenos resultados, como en Cataluña, con tasas de reincidencia extremadamente débiles. En Ecuador, el Estado ofrece desde hace muchos años a adolescentes en conflicto con la ley un apoyo socioeducativo asegurado por equipos de educadores profesionales en centros confiados a los Terciarios Capuchinos. Esta política ha dado resultados, habría que generalizarla mediante una asociación con otros actores. Estas buenas prácticas deben ser mejor difundidas y aplicarse ampliamente.

Para los menores víctimas de maltrato y de abuso, la justicia penal deber incrementar sus esfuerzos para tratarlos con delicadeza y competencia. Donde sea posible, las nuevas tecnologías pueden ser utilizadas para recoger testimonios de manera tal que no sea traumatizante.

#### 58. *Los hijos de los presos*

Las consecuencias del encarcelamiento de los padres sobre los hijos se han convertido en tema de preocupación. Se trata de una cuestión difícil sobre la que hay muy pocas obras disponibles<sup>66</sup>.

Ni la separación de lactantes y de otros hijos de uno de los padres, en particular de sus madres, ni su encarcelamiento responde en general al interés superior del niño. Desde el momento en que la persona encargada de educar a los niños es puesta en tela de juicio hay que privilegiar medidas no carcelarias.

#### 59. *Los derechos de los niños en los procesos civiles*

En los procedimientos de divorcio, la cuestión de la custodia de los hijos debe ser considerada tanto desde el punto de vista de los padres como del de los hijos. Por ejemplo, el recurso sistemático a las custodias alternas no es tan evidente, puede provocar muchos trastornos a algunos niños, especialmente a los más pequeños. Es un campo donde el derecho previsto para el niño “de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte” (Art. 12 §2 de la Convención), debe ser mejor respetado siempre que sea posible.

En materia de adopciones, la Convención de La Haya<sup>67</sup> tuvo como efecto involuntario hacerlas mucho más restrictivas. Por otra parte, las políticas de

***Importancia de la formación de profesionales***  
“Es esencial para la calidad de la administración de la justicia de menores que los profesionales concernidos [...] reciban una formación adaptada sobre el contenido y las disposiciones de la Convención [...] ésta debería servir para difundir, entre otros, informaciones sobre las causas sociales y otras de la delincuencia juvenil, los aspectos psicológicos y otros del desarrollo del niño [...] y sobre las medidas que permiten evitar recurrir al procedimiento judicial.”

*Comité de los Derechos del Niño*  
*Observación General N° 10*  
*§ 97*

---

conformidad con el párrafo 3b del artículo 40 de la Convención, tratar a los niños en conflicto con la ley sin recurrir al procedimiento judicial velando por el pleno respeto de los derechos fundamentales y de las garantías legales a favor de estos niños”. Observación General N° 10 CRC/C/GC/10, 2007.

<sup>66</sup> Ver comunicación escrita sometida por el Bice y los Cuáqueros durante la 7a sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, A/HRC/7/NGO/31. También la obra “Infants in Prison”, Gianni Biondi, Delfi Editore, 1995.

muchos Estados, “pasadores de niños”, convierten la adopción en una diligencia muy cara, una puede preguntarse si no se trata más bien de un comercio disfrazado.

### ***10 Poner las nuevas tecnologías al servicio del niño***

60. El desarrollo de las nuevas tecnologías de la información ha coincidido, en el tiempo, con el de los derechos del niño. El acceso a la Internet se reveló rápidamente como una carta de triunfo para la difusión de estos derechos, para compartir informaciones y permitir a los jóvenes apropiárselos, así como para el trabajo en red con otras organizaciones y para influir en las iniciativas de cabildeo. También se ha tomado conciencia progresivamente de sus peligros (Cf. § 35).

La utilización de las nuevas tecnologías pone al alcance de los niños un potencial formidable de conocimientos. Pueden satisfacer su curiosidad, su creatividad, efectuar una afirmación original de sí mismos así como colmar la necesidad de transgresiones menores para crecer. Al mismo tiempo, los “chats”, los foros de la Internet y los juegos de vídeo jugados entre varios, pueden aportar algunas formas de camaradería, de amistad.<sup>68</sup>

Todas estas potencialidades positivas pueden convertirse en su contrario, desde el más anodino al más grave. Los niños pueden perder mucho tiempo en cuestiones sin el más mínimo interés. Los conocimientos no están jerarquizados, los contenidos pueden estar acumulados sin espíritu crítico ni síntesis. Existe el riesgo de malos encuentros o de aislarse en un mundo virtual. Los jóvenes pueden también adquirir o ampliar costumbres perversas o antisociales... La verdadera ciberdependencia es rara antes de la edad adulta pero puede alcanzar a personalidades frágiles y solitarias.

61. El buen uso de las nuevas tecnologías necesita responsabilidad por parte de los padres y los educadores<sup>69</sup>:

- Una información y una sensibilización de gran amplitud sobre las potencialidades y los riesgos.
- Un diálogo con los niños para acompañarlos, poner límites en términos de tiempo de uso, de respeto de las horas de sueño, rechazo de actividades degradantes o antisociales, así como hacerles adquirir un espíritu crítico.

También se requiere, como lo hemos visto, que prosigan las iniciativas para la protección de los niños en el espíritu de las normas elaboradas por el Grupo especializado para los derechos humanos del Consejo de Europa<sup>70</sup>.

---

<sup>67</sup> Convención de 29 de mayo de 1933 sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional, entrada en vigor el 1 de mayo de 1995: [http://www.hcch.net/index\\_fr.php?act=conventions.text&cid=69](http://www.hcch.net/index_fr.php?act=conventions.text&cid=69)

<sup>68</sup> Este análisis, así como el que sigue se inspira ampliamente en un informe presentado el 2 de mayo de 2005 por el Profesor **Jean-Yves Hayez**, siquiatra infantil, sobre “Los jóvenes, el Internet, los juegos de vídeo y la sociedad civil” para la Delegación Interministerial para la Familia del gobierno francés. Disponible en la dirección siguiente: <http://www.jeanyveshayez.net/j-i-sc2a-htm>

<sup>69</sup> Ver la Recomendación del **Consejo de Europa** (Rec 2006) 12 sobre la responsabilización y la autonomización de los niños en el nuevo ambiente de la información y de la comunicación, así como la Convención Internacional sobre la Criminalidad relacionada con el ciberespacio del Consejo de Europa..

Tercera parte

**IMPLEMENTAR EFECTIVAMENTE LA CONVENCION:**

**LA RESPONSABILIDAD DE TODOS**

---

62. Desde la ratificación de la Convención en 1989, todos los actores concernidos, empezando por los niños mismos, han llevado a cabo un enorme trabajo de difusión y promoción con la contribución de UNICEF y numerosas ONG.

Este esfuerzo debe continuar, extenderse a los dos protocolos facultativos y, en especial, al trabajo de interpretación de la Convención llevado a cabo por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (instaurado por la Convención para este efecto<sup>71</sup>), mediante las recomendaciones emitidas después del examen de los informes nacionales y de sus observaciones generales. En 20 años, el Comité de Derechos del Niño ha forjado progresivamente una cultura de derechos del niño que merece una divulgación mucho más amplia.

**Actualmente, esos derechos deben integrarse concretamente en la vida de millones de niños que todavía están privados de ellos.**

**Todos los hombres y mujeres de buena voluntad**

63. Adultos, niños, cada uno de nosotros, adonde estemos, tenemos la responsabilidad de respetar y de hacer respetar al niño, su dignidad, sus derechos.

Este principio de responsabilidad individual de cada uno en todas las circunstancias de la vida es esencial, ya que sabemos bien que incluso las

*Respetar al niño*

*“Si fuera necesaria una sola palabra para resumir el conjunto de los derechos del niño, escogería la de “derecho al respeto.”*

*Padre Jean-Marie Petitclerc, Respetar al niño p 34, Ediciones Salvador, 1989*

---

<sup>70</sup> Declaración del Consejo de Europa sobre la protección de la dignidad, de la seguridad y de la vida privada de los niños en el Internet, adoptada el 20 de febrero de 2008; v. Recomendación CM/Rec (2008) 6 sobre las medidas destinadas a promover el respeto de la libertad de expresión y de información respecto de los filtros Internet.

<sup>71</sup> Con el fin de examinar los progresos logrados por los Estados Partes en la ejecución de las obligaciones contraídas por ellos en virtud de la Convención, el artículo 43 de la Convención ha instituido el **Comité de los Derechos del Niño**. El Comité se compone de dieciocho expertos de gran moralidad y que poseen una competencia reconocida en el campo de la convención. Sus miembros son elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ocupan su cargo a título personal debido a la necesidad de asegurar una repartición geográfica equitativa y teniendo en cuenta los principales sistemas jurídicos.

**A partir del 1 de marzo de 2009, la composición del Comité es la siguiente:** Sra. Agnes Akosua Aidoo (Ghana), Sra. Hadeel Al-Asmar (Siria), Sr. Luigi Citarella (Italia), Sr. Kamla Devi Varmah (Mauricio), Sr. Kamel Filali (Aragelia), Sr. Peter Guran (Eslovaquia), Sra. Maria Herczog (Hungría), Sra. Moushira Khattab (Egipto), Sr. Sanphasit Koompraphant (Tailandia), Sr. Hatem Kotrane (Túnez), Sr. Lothar Krappmann (Alemania), Sra. Yanghee Lee (República de Corea), Sra. Marta Mauras Pérez (Chile), Sra. Rosa María Ortiz (Paraguay), Sr. Awich Pollar (Uganda), Sr. Dainius Puras (Lituania), Sra. Susana Villarán de la Puente (Perú), Sr. Jean Zermatten (Suiza).

mejores leyes y los dispositivos de protección de la niñez mejor concebidos pueden funcionar mal.

### **La sociedad civil**

#### *64. Desarrollar el trabajo en red*

La complejidad creciente de las problemáticas de la infancia, así como su dimensión cada vez más internacional, obligan a trabajar en red. Desde hace algunos años, han aparecido numerosas coaliciones a nivel mundial, regional o nacional para influir en las decisiones políticas, velar por los compromisos contraídos y ejecutar los planes de acción aprobados a nivel internacional.

Esta organización en red, favorable al **intercambio de buenas prácticas**, debe ser reforzada. También tiene un costo para las ONG concernidas cuyo financiamiento debe ser asegurado.

#### *65. Coordinar mejor las iniciativas privadas con las políticas públicas*

Muchas entidades trabajan en la promoción de los derechos del niño en su propio campo, sin relación con los demás interventores, desconectadas de la política que llevan a cabo las autoridades públicas. Así pues, a pesar de los esfuerzos desplegados, los problemas no se han tratado en su conjunto, bien sea que se trate de uno o de todos los niños.

Las organizaciones, las instituciones que están en contacto con los niños pueden escucharlos, hacerles participar en las decisiones que le atañen, experimentar nuevos enfoques y una vez evaluados podrán abandonarlos, mejorarlos o continuarlos según su eficacia. Desgraciadamente, estos enfoques, cuando son implementados, se quedan a menudo solamente en las instituciones que los desarrollaron: se convierten en islas de excelencia perdidas en un conjunto deficiente.

Se trata de mejorar la coordinación entre las iniciativas de la sociedad civil y las políticas públicas para hacerlas más eficaces.

#### *66. Impulsar las investigaciones multidisciplinarias sobre la infancia*

Los problemas de la infancia necesitan estudios pluridisciplinarios de gran envergadura conducidos por equipos internacionales, especialmente en ciencias sociales.

Las inversiones consagradas a estas investigaciones deben ser aumentadas. Las organizaciones e instituciones que trabajan en el terreno deben también suscitar nuevos ejes de investigación y trabajar conjuntamente con las instituciones académicas en una lógica de “experimentación creativa”<sup>72</sup>.

#### *67. Establecer un informe anual sobre el estado de los derechos del niño en el mundo*

En esta misma perspectiva, lanzamos un llamamiento a las ONG comprometidas en la defensa de los derechos del niño a nivel internacional a acercarse a las organizaciones de defensa de los derechos humanos para

---

<sup>72</sup> Cf. Lección inaugural en el Collège de France de Esther Duflo, titular de la cátedra Saber contra Pobreza y profesor en el MIT 8 de enero de 2009, [www.college-de-france.fr/default/EN/all/cha\\_int/index.htm](http://www.college-de-france.fr/default/EN/all/cha_int/index.htm)

establecer anualmente un informe sobre los avances más sobresalientes y las violaciones más graves de los derechos del niño en el mundo.

68. *Contribuir juntos en el seguimiento de la Convención*

Los Estados están obligados a establecer *informes periódicos sobre la implementación de los derechos del niño* en sus países, en concertación con los actores nacionales concernidos<sup>73</sup>. Las organizaciones de la sociedad civil deben, por su parte, contribuir en los informes alternativos<sup>74</sup> que ayudan al Comité de los Derechos del Niño a establecer las recomendaciones para los Estados.

Estos informes, así como las recomendaciones<sup>75</sup>, deben ser difundidos más ampliamente, sacarlos de su confidencialidad y servir como herramientas para la defensa a favor de los derechos del niño.

Del mismo modo, el nuevo mecanismo del Consejo de Derechos Humanos, el *Examen Periódico Universal* (EPU), solicita la contribución de las organizaciones de la sociedad civil en los informes alternativos de evaluación de los derechos humanos en cada país. Las organizaciones de la sociedad civil deben participar haciendo resaltar la situación de los derechos del niño<sup>76</sup>.

Finalmente, las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos son también examinadas en el marco de los *procedimientos especiales*<sup>77</sup> confiados a expertos independientes. Las organizaciones de la

---

<sup>73</sup> Ver las Directivas Generales referentes a la forma y el contenido de los **informes iniciales** que los Estados Partes deben presentar de conformidad con el artículo 44 § 1a) de la Convención, CRC/C/5 de 15 de octubre de 1991; Directivas Generales sobre la forma y el contenido de los informes periódicos que los Estados Partes deben presentar de conformidad con el artículo 44 § 1 b) de la Convención, CRC/C/58 de 20 de noviembre de 1996.

<sup>74</sup> Ver el capítulo VIII “**Participación de las organizaciones no gubernamentales** y de las instituciones nacionales de derechos humanos en las actividades del Comité” métodos de trabajo del Comité de los Derechos del Niño:

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/workingmethods.htm#a7>

<sup>75</sup> Estos informes están disponible en el sitio [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)

<sup>76</sup> Ver a este respecto la página del sitio del Alto Comisionado para los Derechos Humanos consagrado al EPU: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UOPR/Pages/UPRmain.aspx>. Las partes pueden además de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y del documento técnico a su intención, recurrir a la asistencia de miembros del secretariado específicamente atribuidos a esta labor.

<sup>77</sup> **Los procedimientos temáticos especiales** son treinta en noviembre de 2008. Los temas particularmente pertinentes para los derechos del niño son los procedimientos especiales sobre: la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, los niños implicados en los conflictos armados, la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niños, las formas contemporáneas de esclavitud, el derecho a la educación, el derecho a la salud, la pobreza extrema, los derechos de los migrantes, los derechos humanos de las personas desplazadas en su propio país. Después del estudio del Sr. Pinheiro, el mandato de un Representante especial del Secretariado General de la ONU sobre la violencia contra los niños fue adoptado por la Asamblea General en noviembre de 2007, sin embargo, a la hora de imprimir este documento (febrero de 2009) su titular debe ser nombrado. Más información en el sitio del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <http://www2.ohchr.org/french/bodies/chr/special/index.htm>

sociedad civil deben colaborar en su trabajo en todo lo relacionado con los derechos del niño, en particular, durante las visitas de los relatores especiales y velar por que se mantenga la independencia de estos mecanismos.

### Los Estados

69. El sistema de derechos humanos está construido sobre la obligación que tienen los Estados de aplicarlos y de rendir cuentas<sup>78</sup>.

Esta obligación se extiende, en consecuencia, a los derechos del niño. Los Estados deben rendir cuentas de la aplicación de los compromisos asumidos al firmar la Convención, tanto ante los órganos de seguimiento y de control internacionales como ante sus propios ciudadanos. Es por ello que lanzamos un llamamiento para:

70. *Levantar las reservas y ratificar los protocolos facultativos*

La Convención ha sido ratificada de forma casi universal, sin embargo, varios Estados firmantes acompañaron su ratificación con ciertas reservas<sup>79</sup>. Veinte años después de la adopción de la Convención, es altamente deseable que a la luz de la experiencia, se inicie un debate en cada caso sobre la razones de la oposición para levantar estas reservas, cuyo mantenimiento limita la aplicación universal de todas las disposiciones de la Convención.

Llamamos también a los Estados que aún no lo han hecho para que ratifiquen los dos protocolos facultativos sobre *la participación de niños en los conflictos armados* y sobre *la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* que se refieren a las violaciones más graves de los derechos y de la dignidad de los niños.

71. *Continuar la armonización del derecho interno con la Convención*

Este trabajo está bien avanzado en muchos países y debe continuar en concertación con todos los actores concernidos, teniendo en cuenta, especialmente, la reflexión del Comité de los Derechos del Niño de estos últimos 20 años y su interpretación de los artículos de la Convención (Observaciones Generales).

72. *Respetar el carácter obligatorio de los compromisos adquiridos*

La Convención es vista muy a menudo como un tratado que tiene únicamente fuerza moral. Deseamos recordar que sus disposiciones son obligatorias para todos los Estados firmantes.

### *En América Latina*

*"El proceso de transposición de las normas de la Convención en el derecho nacional interno se llevó a cabo, en numerosos casos, gracias a la participación de los diferentes actores sociales; especialmente los niños y adolescentes mismos, quienes tuvieron la posibilidad de pedir el pleno ejercicio de sus derechos."*

*Toma de posición regional  
América Latina, p.4*

---

<sup>78</sup> Ver el análisis de Philip Alston y John Tobin sobre "**The importance of the principle of accountability**" en "Laying the foundations for children's rights" p 33, Centro de Investigación Inocenti de la UNICEF, 2005.

<sup>79</sup> Al 20 de febrero de 2009, la Convención ha sido ratificada por 195 Estados, el Protocolo sobre la venta de niños por 130 y el sobre la participación de niños en los conflictos armados por 127. Estos instrumentos, sin embargo, han sido debilitados por reservas que limitan su aplicación universal. Ver el artículo 51 sobre la manera convencional para retirar estas reservas.

*Llamamos especialmente la atención sobre dos cuestiones que requieren una movilización determinada por parte de las autoridades públicas:*

**Muchos niños no tienen existencia legal.** Los Estados concernidos deben adoptar los procedimientos administrativos que permitan inscribir a todos los niños.

**El incremento del número de niños desplazados, refugiados, solicitantes de asilo** hace urgente una reflexión con todas las partes involucradas para que los Estados actúen de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Convención<sup>80</sup>. *“Las migraciones forzadas que resultan de la pobreza, de las desigualdades, de las violaciones de los derechos o de la violencia que conciernen a miles de niños, requieren que los Estados establezcan protocolos de protección de los derechos de los niños en todas las fases del proceso migratorio, en particular en los casos de niños no acompañados, favoreciendo los mecanismos de reunificación familiar.”*<sup>81</sup>

73. *Implementar políticas públicas ambiciosas de apoyo a las familias y protección de la infancia*

La educación, la salud física y mental, el apoyo a los padres, los niños discapacitados, la justicia exigen que los Estados tomen **decisiones presupuestarias valientes** con prioridades claras aplicadas con constancia.

*La insuficiencia de recursos financieros no puede ser invocada constantemente para justificar la inacción. La voluntad política es indispensable. Los niños no pueden esperar.*

Actualmente, la mayoría de las políticas públicas integran el principio de desarrollo durable, la preocupación sobre el equilibrio ecológico. Estas deberían integrar **estudios del impacto sobre la niñez**.

*La ecología no se limita al respeto de la naturaleza, hay que desarrollar una verdadera “ecología humana” en la que cada hombre, cada niño, encuentre su equilibrio*<sup>82</sup>.

Investigaciones profundas, recolecta de informaciones factuales y cifras fiables, preparación de indicadores reconocidos internacionalmente son indispensables para conocer bien los fenómenos. En muchos países, estos datos presentan muchas lagunas respecto de la niñez; sin ellos no hay políticas públicas eficaces.

74. *Crear instituciones independientes de seguimiento de los derechos del niño*

Las autoridades nacionales independientes de defensa de los derechos del niño (Ombudsman, defensores de los niños,...) han demostrado su eficacia como observatorios sobre la situación de los derechos del niño, como interlocutores de los diferentes actores así como para estimular la acción gubernamental.

***Un grito del corazón siempre de actualidad***

*“Digámoslo de nuevo: una gran parte de los sufrimientos de los niños no tiene razón y podría ser evitada [...] Nos justificamos diciendo que no tenemos suficiente dinero para salvar a los niños. Dejemos que los cobardes digan que es imposible.”*

*Sermón de Eglantyne Jebb  
San Pedro de Ginebra,  
10 de agosto de 1924*

---

<sup>80</sup> Ver también la Observación General 6 del Comité de los Derechos del Niño, 2005, CRC/GC/2995/6, §64-78.

<sup>81</sup> Toma de posición América Latina, p. 17.

<sup>82</sup> Ver la Observación General 5 del Comité de los Derechos del Niño, Op. Cit. §62.



Actualmente, existen un poco más de treinta mientras que la Convención ha sido ratificada por 195 países. Estas instituciones deben desarrollarse y ser dotadas de los medios adecuados para permitirles funcionar bien.

#### 75. *Consultar a la sociedad civil*

Los problemas de la infancia necesitan ópticas diversificadas y pluridisciplinarias. Por ello, la consulta de todos los interesados –niños, familias, profesionales de la infancia, organizaciones no gubernamentales<sup>83</sup>- debe ser la regla.

En los países donde las organizaciones de la sociedad civil están poco desarrolladas, esperamos que las autoridades públicas favorezcan y apoyen la emergencia de ONG y de redes de ONG de defensa de los derechos del niño, adoptando disposiciones legales, ayudas financieras y fiscales apropiadas.

### **La comunidad internacional**

#### 76. *20 años de Convención...20 años de compromisos muy poco cumplidos*

Un año después de la adopción de la Convención, se celebró la Cumbre Mundial de los Niños los 29 y 30 de septiembre de 1990, a la que asistieron 159 gobiernos, con la participación de 71 Jefes de Estado y de Gobierno. La comunidad internacional se comprometió en un plan de acción de 10 años destinado, en el espíritu de la Convención y mediante una serie de objetivos específicos, a « *Ofrecer un futuro mejor a cada niño* ».

Diez años más tarde, en el 2001, durante la Asamblea General de la ONU, en la declaración « *Un mundo digno de los niños* », la comunidad internacional reconocía que « *en su conjunto, los resultados no estuvieron a la altura de las obligaciones nacionales y los compromisos internacionales que habían sido suscritos* »<sup>84</sup>. Esta adoptó un nuevo plan de acción de diez puntos muy exigente.

Actualmente, ese plan, que no tiene el mismo carácter obligatorio de la Convención, ha sido parcialmente eclipsado por los Objetivos del Milenio, menos ambiciosos respecto de los niños y cuyos objetivos, una vez más, corren el riesgo de cumplirse con mucha desigualdad.

#### 77. *Respetar los compromisos en materia de ayuda al desarrollo*

Tomar en cuenta el interés superior del niño y el respeto de sus derechos concierne a la comunidad internacional en su conjunto. Constituyen una prioridad que sobrepasa las fronteras de cada Estado: no incumben solamente a sus propios ciudadanos<sup>85</sup>.

Los Estados deben mantener sus compromisos en materia de cooperación internacional, es decir, aumentar el nivel del presupuesto dedicado a la

---

<sup>83</sup> **La importancia de consultar a los actores de la sociedad civil** concernidos es parte de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño, Obs. Gen. 5, Op. Cit. Principios de la declaración de París y del Programa de acción de Accra (§19-20).

<sup>84</sup> «Un mundo digno de los niños» A/S-27/Rev.1.

<sup>85</sup> **La necesidad de recurrir a la cooperación internacional** está explícitamente evocada en los artículos de la Convención siguientes: Art. 7 (Par. 2), 11 (Par. 2), 17 (Al. B), 17 (Al. B), 21 (Al. E), 22 (Par. 2), 23 (Par. 4), 27 (Par. 4), 28 (Par. 3), 34 y 35.

cooperación para llegar al 0.7% de sus PIB en conformidad con los compromisos adquiridos<sup>86</sup>. También deben buscar mejorar la eficacia de la ayuda al desarrollo.

También queremos destacar la importancia de la aplicación de los principios de la Declaración de París (2005) y del Programa de Acción de Accra (2008) para la realización de los derechos del niño en relación con los desafíos ambientales, de salud pública, de migraciones, de las actividades y tráfico ilegales.

*78. Reforzar los sistemas de verificación, de evaluación y de control*

La Convención sobre los Derechos del Niño, como las demás convenciones internacionales sobre derechos humanos, es el resultado del consenso entre diferentes sensibilidades jurídicas, políticas y culturales. Los estándares son, entonces, a menudo mínimos, por lo tanto es inaceptable que no sean respetados por los Estados firmantes.

Hacemos un llamamiento para que se refuercen los sistemas de evaluación, de seguimiento y de control de la Convención por el comité de Derechos del Niño, así como de las recomendaciones relacionadas con los derechos del niño formuladas durante el Examen Periódico Universal de los derechos humanos y en los sistemas regionales de protección de los derechos humanos.

*79. Reconocer mejor el papel regulador de Naciones Unidas*

Considerando la amplitud de los desafíos mundiales en materia de derechos humanos y la necesidad de coordinar los esfuerzos, la comunidad internacional en su conjunto debe reconocer a la Organización de Naciones Unidas un papel de instrumento regulador de las obligaciones internacionales en la materia<sup>87</sup>.

Este papel implica el compromiso por parte de todos los fondos, instituciones y programas de Naciones Unidas de tomar en cuenta los derechos del niño<sup>88</sup> en todos sus programas.

Este papel de regulador es también muy importante para todas las cuestiones de **dimensión transnacional**. Pensamos en particular en la trata de seres humanos, en las redes de pornografía infantil, de venta de órganos o de sustancias, de servicios y bienes ilegales, en los fenómenos de migraciones... Si los Estados conservan obligaciones apremiantes en estos campos<sup>89</sup>, Naciones Unidas debe asegurar la coherencia de las acciones con medios reforzados.

---

<sup>86</sup> La decisión de **fijar la contribución de cada país en 0,7% de su producto interno bruto** aparece en el “Informe sobre la Conferencia Internacional sobre el Financiamiento del Desarrollo”, Monterrey (México), 18-22 de marzo de 2002 (A/Conf.198/11).

<sup>87</sup> El refuerzo necesario de la Organización de las Naciones Unidas ha sido reafirmado, entre otros, por el 8º objetivo de la Declaración del Milenio, Op.Cit.

<sup>88</sup> Ver la Observación General 5 del Comité de los Derechos del Niño, *op.cit.* §64.

<sup>89</sup> En virtud, entre otros, de los artículos 34 y 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño

80. *Reforzar la cooperación internacional*

La UNICEF, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como las demás agencias de la ONU pueden proporcionar una asistencia técnica en numerosos aspectos relativos a la implementación de la Convención.

Pedimos que todas las organizaciones intergubernamentales, regionales e internacionales, los fondos y los programas relacionados con la ONU, así como las demás instituciones internacionales que cooperen aún más con los Estados y el Comité de los Derechos del Niño en la implementación de la Convención: de esta manera favorecerán la aplicación de las recomendaciones del Comité<sup>90</sup>.

81. *Relacionar más la ayuda para el desarrollo con el respeto de los derechos humanos.*

Finalmente, lanzamos un llamamiento para que la ayuda para el desarrollo integre cada vez más en su óptica un enfoque de derechos humanos y, en consecuencia, los derechos del niño.

**Los medios**

82. El poder de los medios –radio, televisión, prensa. Internet- su audiencia entre los niños y su influencia sobre la opinión pública les dan una responsabilidad considerable respecto de la infancia.

83. *Dar una imagen digna y respetuosa de los niños y de los adolescentes*

En nuestras sociedades de comunicación, los grandes medios son poderes económicos cuyo equilibrio financiero depende en gran medida del mercado publicitario. Este dato contribuye a difundir a escala planetaria una imagen del niño fabricada especialmente por los países ricos: un “niño-rey”, superconsumidor, niño “objeto” (destinatario de los publicistas), bien lejos del niño “sujeto de derechos” del que habla la Convención sobre los Derechos del Niño.

La información, las series y las obras de ficción deberían estar atentas a contrabalancear esta imagen de un niño reducido a la dimensión de consumidor: sensibles por las cualidades de la poesía, el humor, los juegos de infantiles así como también por su gusto por las grandes cuestiones de la vida. Dar un lugar a las duras realidades vividas por millones de ellos, a los problemas que les son propios y a sus aspiraciones.

La imagen de la adolescencia está demasiado asociada a la violencia. Esta existe y es normal que los medios den cuenta. Sin embargo, hay un equilibrio que debe ser respetado<sup>91</sup>.

---

<sup>90</sup> Ver Observación General 5 del Comité de los Derechos del Niño. Op. Cit. §63-64 y el capítulo VII “Interacción con las agencias y organismos especializados de Naciones Unidas” métodos de trabajo del Comité de los Derechos del Niño:

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/workingmethods.htm#a7>

<sup>91</sup> Ver Observación General 1 del Comité de los Derechos del Niño, Op. Cit. § 21. Ver también las recomendaciones formuladas durante la “Jornada de debate general sobre el niño y los medios”, 1996, A/53/41, § 1396, el anexo IX del informe de la 13ª sesión del Comité CRC/C/50, 7 de octubre de 1996 y los § 242-257 del informe CRC/C/757.

Lanzamos un llamamiento a las comisiones de ética o de deontología, de los que deberían estar dotados todos los grandes medios, para que introduzcan en sus cartas una reflexión sobre la infancia y la adolescencia de modo que presten siempre atención a este asunto.

Además, sería bueno favorecer la existencia de **medios destinados a los niños**, adaptados a su edad y cuidadosos de su pleno desarrollo.

84. *Facilitar la comunicación entre generaciones y hacer justicia a la diversidad cultural de los jóvenes*

El grupo de expertos reunido por el Bice en América Latina destacó en su informe la ruptura creciente entre las generaciones, acentuada por el envejecimiento de las poblaciones y el aumento de la esperanza de vida. Este diagnóstico puede aplicarse a otras regiones del mundo.

Los medios tienen la responsabilidad de facilitar esta comunicación entre generaciones, en primer lugar no encerrando a los jóvenes en un ghetto ya sea el del “juvenilismo” triunfante o el de la delincuencia, sino favoreciendo ante todo el diálogo.

De esta manera, el artículo 17 de la Convención invita a los medios a hacer acceder al niño a una información proveniente de diversas fuentes que tenga para él una “utilidad social y cultural.” En nuestras sociedades pluriculturales, este artículo 17 tiene para los medios exigencias particulares: el reconocimiento de las diferentes culturas, su valoración, así como la capacidad para hacer dialogar entre ellas a personas y comunidades de cultura diferente<sup>92</sup>.

85. *Contribuir a la promoción de los derechos del niño asociándolo*

La toma de posición del grupo experto reunido por el Bice en África realiza bien el papel de los medios en la promoción de los derechos del niño:

*“...La cuestión de los derechos del niño no es siempre bien comprendida por la opinión pública [...]. Un trabajo importante de explicación debe continuar, en particular en los estratos menos educados [...]. En esta voluntad de sensibilización y de educación por el cambio de los comportamientos que serían nefastos, los medios pueden servir de enlace con un gran impacto. Su implicación es primordial<sup>93</sup>”*

La formación de profesionales de los medios en una cultura de derechos del niño es esencial. Por otra parte, los niños mismos pueden ser mediadores formidables, tanto en la radio como en la televisión, y deben estar asociados cada vez más en esta tarea de promoción.

Los medios también tienen un papel determinante para denunciar las violaciones de los derechos del niño e interpellar a los actores concernidos y a las autoridades públicas.

---

<sup>92</sup> Ver también el artículo 7 de la **Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales**.

<sup>93</sup> Toma de posición África, p. 13.

### **Las autoridades morales y religiosas**

86. Nuestra convicción es que “...*el desarrollo integral del niño y su felicidad necesitan [...], sea cual sea su situación, que pueda reflexionar sobre el sentido de su vida y que se respete su dimensión espiritual.*”<sup>94</sup>”

El artículo 14 de la Convención reconoce implícitamente esta dimensión, solicitando que sea respetado el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, así como el derecho y el deber de los padres o de los representantes legales del niño de guiarlo en el ejercicio de este derecho<sup>95</sup>.

### **Por ello lanzamos un llamamiento a las autoridades morales y religiosas para:**

87. *Hacer respetar plenamente los derechos y la dignidad de los niños allí donde trabajan*

Las grandes religiones y las grandes instituciones laicas poseen instituciones dedicadas a la educación, a la salud, a la ayuda social para los niños y sus familias. La obligación de respetar los derechos del niño no se queda a las puertas de estas instituciones ni de los hogares. El respeto de la conciencia del niño, de su cuerpo, la protección del niño contra toda forma de violencia y más generalmente el respeto de todos sus derechos deben inscribirse en los códigos de buena conducta de estas instituciones y ser el objeto de una preocupación constante por parte de las autoridades que tienen la responsabilidad.

88. *Contribuir en el diálogo intercultural mediante el diálogo interreligioso*<sup>96</sup>

Muchas guerras se libran, si no en nombre de la religión, al menos con la cuestión de las identidades religiosas como tela de fondo. La religión ha sido a menudo instrumentalizada por grupos que predicán el racismo, la xenofobia, la intolerancia y el odio de ciertas identidades religiosas. En tales ambientes, los jóvenes son particularmente vulnerables, sobre todo si existen carencias educativas.

El diálogo intercultural es esencial para prevenir las discrepancias étnicas, religiosas, lingüísticas, para reconocer nuestras diferencias al mismo tiempo que la igual dignidad de cada uno para construir una sociedad solidaria.

Pensamos que el diálogo interreligioso y el diálogo con los representantes de las diferentes tradiciones filosóficas y morales ayudan a los hombres a comprenderse y, por lo tanto, es de la incumbencia de las autoridades

---

<sup>94</sup> Extracto de la Carta de la **Oficina Internacional Católica de la Infancia**, Bice, 2007.

<sup>95</sup> Art. 14: “1 Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. 2 Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.”

<sup>96</sup> **El Consejo de Europa** propuso una serie de recomendaciones y de principios directores para **la organización y la práctica del diálogo intercultural e interreligioso** que puede inspirar su implementación en otras regiones del mundo: “Libro Blanco sobre el diálogo intercultural del Consejo de Europa: Vivir juntos con igual dignidad”, 118ª sesión del Comité de Ministros, Estrasburgo, 7 de mayo de 2009. <http://www.coe.int/t/cm/>

concernidas comprometerse enérgicamente asociando a los niños y a los jóvenes.

89. *Poner en evidencia los lazos que existen entre el mensaje religioso y los derechos humanos*<sup>97</sup>.

Las iglesias, las religiones deberían convertir este lazo en un objetivo de pleno derecho. Los derechos humanos se inscriben, en efecto, en el mensaje de fraternidad universal, de solidaridad con los demás seres humanos en una palabra de amor de las grandes religiones. Pero este lazo con los derechos humanos es a menudo implícito, como si cayera por su peso: de hecho, la exigencia de justicia y de derechos humanos debe ser explicitada como condición mínima para el acceso a una humanidad que permita a cada uno tener una experiencia religiosa o espiritual a la que llaman las grandes religiones y las grandes tradiciones espirituales.

Para muchas religiones, el amor fraterno es el mandamiento de Dios el respeto mutuo de la dignidad de cada un y de cada uno.

90. *Participar en la nueva movilización a favor de los derechos y la dignidad del niño*

Porque el hecho religioso o de moral laica no es únicamente un asunto privado sino que tiene siempre una dimensión social, porque las grandes religiones, así como las grandes instituciones laicas, tienen a menudo una experiencia educativa de una gran riqueza, pensamos que las autoridades morales y religiosas deben participar activamente en los debates sobre las cuestiones de la infancia.

Estas deben intentar responder con todos los hombres de buena voluntad, creyentes y no creyentes, a los nuevos desafíos de la infancia y tomar parte activa en esta nueva movilización a favor de los derechos y la dignidad del niño a la que instamos con nuestro llamamiento.

Sin duda corresponderá más particularmente a las grandes religiones abrir una perspectiva más vasta, nacida del asombro y de la maravilla ante el niño que nos sorprende siempre.

Esta apertura nos remite a las cuestiones dolorosas del principio – cuestiones que no hay que cesar de hacerse e intentar resolverlas siempre – dentro del marco de un horizonte más amplio que puede ayudarnos a no perder la esperanza y a abrirnos al *“realismo de la esperanza”*.<sup>98</sup>

*“Todo niño que nace es un signo que Dios todavía no se ha desesperado con la humanidad.”*

*Rabindranath Tagore  
Poeta Indio  
Premio Nobel de Literatura en 1913*

---

<sup>97</sup> Intervención de **Gabriel Nissim o.p.** Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia de las OING del Consejo de Europa sobre “La educación en Derechos Humanos, una necesidad ineludible ante los retos actuales”, mesa redonda de 11 de marzo de 2008 en el Palacio de Naciones.

<sup>98</sup> Expresión que le debemos a **Stefan Vanistendael**, responsable del departamento de Investigación y Desarrollo del Bice, cuaderno del Bice “La resiliencia o el realismo de la esperanza”, Bice, 3ª edición, 1998.

*Ponernos a la altura del niño*

91. El don de asombrarnos y maravillarnos lo tenemos del niño. Es innato en él. El niño nos lo da viniendo al mundo. Debemos ser los guardianes atentos de este don y permitir que el niño, una vez adulto, pueda, él también, continuar a maravillarse del mundo que le habremos confiado.

Para que este mundo tenga un rostro humano nos hace falta **respetar al niño**, ponernos “a la altura del niño”:

*“Ustedes dicen: Es cansado ocuparse de los niños.*

*Tienen razón.*

*Agregan: porque debemos ponernos a su nivel. Debemos rebajarnos, inclinarnos, encorvarnos, empequeñecernos.*

*Se equivocan.*

*No es esto lo que más cansa sino el estar obligados a elevarnos hasta la altura de sus sentimientos.*

*Elevarnos, estirarnos, ponernos sobre la punta de los pies, acercarnos.*

*Para no herirlos.”<sup>99</sup>*

*Janusz Korczak<sup>100</sup>*

---

<sup>99</sup> Prólogo de “Cuando me haga pequeño”, Asociación Francesa Janusz Korczak (AFJK), traducción revisada en el 2007.

<sup>100</sup> Janusz Korczak (1878-1942), célebre siquiatra infantil polaco, escritor, pedagogo, infatigable defensor de la causa de los niños, muerto en Treblinka adonde fue deportado con los niños de su orfanato a quienes rehusó abandonar.

**Anexo**

**Lista de los miembros del Comité Internacional  
reunido a la iniciativa del Bice para preparar el Documento de referencia**

---

<b>Sra. Alessandra AULA</b> (Suiza)	Directora de la Representación del Bice ante las instituciones internacionales y europeas
<b>Sr. Abraham BENGALY</b> (Mali)	Presidente, Comité de Orientación CEPROCIDÉ ; Secretario General Adjunto de la Asociación de Mali de Derechos Humanos
<b>Sra. Johanne BOUCHARD</b> (Canadá)	Asistente de proyectos en el Observatorio de la diversidad y de los derechos culturales, Universidad de Friburgo (Suiza)
<b>Sra. Virginie DHELLEMES</b> (Bélgica)	Secretaria General del Bice
<b>Sr. Nodari Lotarievich HANANASHVILI</b> (Federación de Rusia)	Vicepresidente, Asociación Nacional de Organizaciones sin objetivo de lucro ; Director General Adjunto del Fondo Enlightenment
<b>Sr. Sanphasit KOOMPRAHANT</b> (Tailandia)	Miembro del Comité de los Derechos del Niño; Presidente ISPCAN; Director, Centro para la Protección de los Derechos de los Niños
<b>Sr. Désiré KOUKOUI</b> (Costa de Marfil)	Coordinador, Bice Costa de Marfil
<b>Dr. Norberto LIWSKI</b> (Argentina)	Médico ; Ex Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño
<b>Sra. Valérie LOCHEN</b> (Francia)	Directora Veille et stratégie, Fundación de Auteuil
<b>Sra. Sylvie MANSOUR</b> (Palestina)	Asistente técnica en salud mental, Ministerio palestino de Salud
<b>Sr. Yves MARIE-LANOË</b> (Francia)	Presidente del Bice
<b>Hno. Ernest MILLER</b> (Estados Unidos)	Director de educación y formación, Misión de La Salle, Provincia de Baltimore
<b>Sra. Marie-Thérèse MULANGA</b> (República Democrática del Congo)	Directora del Sector de Investigación sobre la Ayuda a la Infancia Desfavorecida : Miembro del Consejo de Administración del Bice
<b>Sra. Irada PARAJULI GAUTAM</b> (Nepal)	Presidente, Aawaaj
<b>Padre Clodoveo PIAZZA</b> (Brasil)	Miembro del Consejo de Administración del Bice. Encargo de nuevos proyectos educativos y contra la pobreza en Mozambique
<b>Sra. Monique SCHERRER</b> (Francia)	Redactora en Jefe de la revista Recemos en Iglesia Junior, Bayard Presse; Miembro del Consejo de Administración del Bice

---



**Lista de los miembros del Comité Consultivo  
que han opinado durante las fases de elaboración del Documento de  
referencia**

---

Prof. Pascale BOUCAUD (Francia)	Decana, Facultad de Derecho, Universidad católica de Lyon; Directora Instituto de Ciencias de la Familia, Lyon
Prof. Vincenzo BUONOMO (Italia)	Decano, Facultad de Derecho y Profesor de derecho internacional publico, Universidad Pontificia Lateranense, Roma
Sr. Nigel CANTWELL (Reino Unido)	Consultante independiente, especialista en materia de protección de la infancia; Fundador de Defensa de los Niños - Internacional
Dr. Jordi COTS (España)	Antiguo adjunto para los asuntos de la infancia del Defensor del Pueblo de Cataluña; antiguo Vicepresidente del Bice
Prof. Emmanuel DECAUX (Francia)	Profesor de derecho internacional publico, Universidad Panthéon-Assas, Paris II, Miembro del Comité consultivo del Consejo de derechos humanos de la ONU
Prof. Jean-Yves HAYEZ (Bélgica)	Profesor emérito, Facultad de Medicina, Universidad católica de Louvain; Presidente, Bice Bélgica
Sra. Najat MAALLA M'JID (Marruecos)	Relatora especial de la ONU sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil
Sr. Patrice MEYER BISCH (Suiza)	Coordinador, Instituto interdisciplinario de Ética y Derechos Humanos; Cátedra UNESCO par los Derechos Humanos y la Democracia, Universidad de Friburgo
Prof. Vitit MUNTHARBORN (Tailandia)	Relator especial de la ONU sobre la situación de derechos humanos en Corea del norte ; antiguo Relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil
Hno. Gabriel NISSIM o.p. (Francia)	Presidente, Comisión ONG de Derechos Humanos ante el Consejo de Europa
Sr. Awich POLLAR (Uganda)	Miembro del Comité de derechos del niño de la ONU
Sr. Dainius PURAS (Lituania)	Miembro del Comité de derechos del niño de la ONU
Sra. Rosa Maria ORTIZ (Paraguay)	Miembro del Comité de derechos del niño de la ONU
Sra. Gulnara SHAHINIAN (Armenia)	Relatora especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de esclavitud

---